TOMO CII — Montevideo, Sábado 17 de Enero de 1931 — Núm. 7351

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija horario de verano para las reparticiones dependientes de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 15 de 1930.—Núm. 2696|930 (*)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Diciembre próximo y hasta nueva disposición, las reparticiones dependientes de la Presidencia de la República funcionarán, en Montevideo, desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

Art. 2.o Para las oficinas radicadas en los Departamentos de campaña, el horario establecido precedentemente empezará a regir a contar desde el día 17 del corriente.

Art. 3.o Lo dispuesto en el artículo 1.o de este decreto no rige para las reparticiones que en razón de los servicios extarordinarios que presten, se hallen autorizadas para usar horarios especiales.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA. — RUFINO T. DOMINGUEZ. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

2

Decreto. Se modifica el horario de verano en reparticiones dependientes de la Presidencia de la República

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1930.—Número 2696.

Vista la nota de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación y estimándose atendibles las razones invocadas en la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el horario que rige actualmente para las reparticiones dependientes de la Presidencia de la República, establecido por el artículo 1.o del decreto de 15 de Noviembre próximo pasado, en el sentido de que dichas oficinas funcionarán en lo sucesivo y hasta nueva disposición desde la hora 7 y 45 a la hora 12 y 15.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA. — RUFINO T. DOMINGUEZ. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

3

Decreto. Se establece una disposición sobre canje de municiones para las Jefaturas de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 3 de 1930.—Núm. 2790|930. (*)

Vista la nota del Estado Mayor del Ejército, en la cual sugiere la conveniencia de que se disponga, con carácter general, que las Jefaturas de Policía procedan al canje de vainas de los cartuchos de guerra consumidos en ejercicios de tiro al blanco, cuando aquellos lleguen a una cantidad prudencial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las Jefaturas de Policía de la República dispondrán lo conveniente para que en lo sucesivo, así como dispongan de la cantidad de 1000 vainas de cartuchos de guerra vacías, procedan a gestionar directamente del Arsenal de Guerra el canjo respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Decreto. Se acepta renuncia de un Ministro de Guerra y Marina, agradeciéndosele servicios prestados y se nombra su sustituto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 20 de 1930.—Núm. 2460|930. (*)

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, el señor General de Brigada don Manuel Dubra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose al señor General Dubra, los importantes servicios que ha prestado a la Administración Pública y al país, en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al señor Coronel don José María López Vidaur.

Art. 3.o Desígnase la audiencia del martes 21 a las 18 horas, para la toma de posesión del cargo del Ministro nombrado.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

5

Decreto. Se nombra Jefe de Policía para el Departamento de Canelones

Ministerio del Interior.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 17 de 1930.—Núm. 2454|930. (*)

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que propone la terna respectiva para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 79 inciso 15 y 143 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al Teniente Coronel don Elbio Quinteros para desempeñar el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.** — **MANUEL DUBRA.**

6

Decreto. Se nombra Jefe de Policía para el Departamento de Colonia

Ministerio del Interior.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.—Núm. 2485|930. (*)

Vistos el mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que propone la terna respectiva para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Colonia;

Atento a lo establecido en el artículo 79 inciso 15 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Depatramento de Colonia al Coronel señor Antonio Paz.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.** — **JOSE M. LOPEZ VIDAUR.**

7

Decreto. Se encarga interinamente del Despacho de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial 1.o de la misma y se lo sustituye.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Núm. 885|930. (*)

Mientras dure la licencia que le ha sido concedida al Jefe de Policía de Montevideo, General don Pedro Quintana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase del Despacho de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial 1.o de la misma, don Carlos Mascaró Reissig y para sustituir a éste, al Secretario General de la repartición don Juan B. Silva, sin perjuicio de que atienda las funciones inherentes de su cargo titular.

Art. 2.o Comuníquese y anótese en los legajos. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Decreto. Se designa un Médico Veterinario de la Policía de Montevideo para integrar el jurado de una exposición de yeguarizos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 5 de 1930.—Núm. 1156|930. (*)

Vista la solicitud de la Asociación Rural del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al Médico Veterinario de la Policía de Montevideo, doctor Pedro Fernández, para integrar como representante del Ministerio del Interior, el jurado de la exposición-feria de yeguarizos a efectuarse el día 6 de Noviembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

9

Decreto. Se comete una misión de estudios a un Jefe del Cuerpo de Bomberos de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Núm. 2941|930. (*)

Vistos y atento a que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 8 de Noviembre de 1929, el Poder Ejecutivo está facultado para disponer de la suma de $ 130.000.00 a efecto de adquirir materiales y accesorios para la extinción de incendios, con destino al Cuerpo de Bomberos;

En mérito a que el Banco de Seguros del Estado teniendo en cuenta los beneficios que a esa institución ha reportado la gestión del actual Jefe de Bomberos Coronel de Ingenieros Pedro A. Munar, ha hecho conocer al Ministerio del Interior su propósito de contribuir con el importe de los gastos que demande un viaje de estudio del expresado Jefe, a Europa, con el fin de que pueda seguir de cerca los progresos alcanzados en materia de policía del fuego;

Considerando: Que la compra de materiales de extinción de incendios, por una suma elevada, exige que el encargado de asesorar al Gobierno sobre las ventajas o inconvenientes de los distintos sistemas adoptados por los países más adelantados en la materia, los verifique teniendo presente las necesidades de nuestro medio;

Considerando: Que la contribución ofrecida por el Banco de Seguros, así como la fecunda labor de reorganización

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

del Cuerpo de Bomberos realizada por el Coronel Munar, facilitan el problema de la elección del funcionario encargado de la delicada tarea de dictaminar sobre la mejor forma de dar cumplimiento a la citada disposición legal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Jefe del Cuerpo de Bomberos Coronel de Ingenieros Pedro A. Munar, la misión de estudiar en Europa los distintos sistemas y materiales de extinción de incendios, más ventajosamente adaptables a las necesidades de nuestros medios, debiendo asesorar al Poder Ejecutivo sobre la mejor forma de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 3.o de la ley de 8 de Noviembre de 1929.

Art. 2.o Los gastos que demande el viaje del Coronel Munar se imputarán a la suma que con tal destino fija el Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con el ofrecimiento formulado al Ministerio del Interior.

Art. 3.o La misión del Coronel Munar en Europa, deberá terminarse en seis meses a contar de la fecha de partida.

Art. 4.o Mientras esté ausente del país, el señor 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos ocupará interinamente esa Jefatura.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

10

Resolución. Se incluye a los Correístas entre los empleados que pueden ser removidos por los Jefes de Policía. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo y de acuerdo con el pedido contenido en la misma,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que debe entenderse a los Correístas comprendidos entre los empleados que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.o del artículo 34 del decreto de 14 de Marzo de 1907 y artículo 5.o del decreto de 5 de Junio de 1923, son removidos en sus cargos por los Jefes de Policía de que dependen.

2.o Comuníquese y archívese. — **CAMPISTEGUY.** — PABLO VARZI (hijo).

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

11

Decreto. Se determinan las autoridades que deben calificar a los Oficiales superiores y Directores de Servicio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 8 de 1931.

Visto el oficio número 5689 del Estado Mayor del Ejército solicitando se dicte una resolución que determine la autoridad que debe calificar a los señores Oficiales superiores y Directores de Servicio, que por sus destinos se encuentran fuera de la apreciación directa del señor Jefe de ese Estado Mayor;

Atento a que como lo manifiesta el Estado Mayor del Ejército, esas clasificaciones podrían formularse en "juicio concreto", desde que la autoridad que ha de calificarlos es superior a la del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, y a éste, lo faculta el decreto de fecha 4 de Abril de 1923, para formular por escrito el juicio concreto que le merecen cada uno de los Oficiales directamente dependientes del mismo, para luego mandar se agregue al respectivo legajo personal;

Atento a que en muchas circunstancias son los únicos elementos de juicio que el Oficial puede ofrecer, a veces en períodos de más de tres años que han estado dependiendo de una autoridad y que deberían ser calificados anualmente.

Atento a que estos elementos son indispensables para que la Comisión Calificadora de Servicios Militares, pueda apreciar las aptitudes que esos señores Oficiales han revelado en las funciones del servicio y que sólo puede concretar ese juicio, la autoridad que ejerza función fiscal e inspectiva sobre ellos;

Atento a que ha llegado el momento en que los legajos personales deben ser considerados por la Comisión Calificadora de Servicios Militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El señor Presidente de la República discernirá el juicio concreto que le merezcan el señor Jefe y Edecanes de la Presidencia de la República, y el señor Ministro de Guerra y Marina es la autoridad que debe discernir el juicio a los siguientes Jefes: Presidente del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, miembros integrantes de la Alta Corte de Justicia, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director Comandante de la Escuela Militar, Fiscales militares, Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, Jefe de Construcciones Militares y Director de la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.o Que la Imprenta Militar proceda a la impresión de los formularios que se adjuntan. (*)

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

12

Resolución. Se disponen pases de Oficiales al Consejo Supremo de Guerra y Marina y a Construcciones Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 8 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pasa a prestar servicios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en carácter de Auxiliar 1.o, el señor Capitán don Cipriano C. Mendaro y a Construcciones Militares, en carácter de Ayudante, el señor Capitán Raúl H. Renóm.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

13

Resolución. Se nombra un Instructor para el Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 8 de 1931.

Visto el precedente oficio de la Capitanía General de Puertos, solicitando se designe un Oficial de la Armada como Instructor en el Cuerpo de Policía Marítima, para ocupar una vacante que existe en el mismo;

Atento a que la Dirección de la Armada propone para ocupar dicho cargo al señor Alférez de Navío Juan C. Lagisquet,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Instructor del Cuerpo de Policía Marítima al señor Alférez de Navío Juan C. Lagisquet.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEQUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

14

Resolución. Se nombra un Oficial Carpintero para la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 8 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial Carpintero, asimilado a Alférez, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Capataz Carrocero (Carpintero), don León Berneleau.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEQUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Reinserto por errores en la anterior copia del Ministerio.

(*) Suprimidos en "Diario Oficial".

15

Resolución. Se nombra un 2.o Cocinero para la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 8 de 1931.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar 2.o Cocinero de la Escuela Militar Sargento asimilado, al señor Isidoro Carrasco.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

16

Decreto. Se dispone una suspensión del despacho por la Aduana de las partidas de trigo procedentes del exterior.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1931.—Número 50|1931.

Siendo necesario tomar medidas a fin de suprimir las causas que, contrariamente a la finalidad perseguida por la ley de 7 de Febrero de 1930, tienden a abatir los precios del trigo en el momento de su venta por los agricultores.

Atento a que una de esas causas es la presión que se ejerce sobre los productores a quienes se amenaza con la importación de trigo, cuando se resisten a vender a los bajos precios que se les ofrece y reclaman el de cinco pesos los cien kilos que se ha querido asegurar por medio de la referida ley de 7 de Febrero de 1930.

Considerando: Que el rendimiento de trigo de la cosecha 1930-1931, excede de las cantidades necesarias para el consumo nacional.

Que por lo tanto de acuerdo con lo que dispone la precitada ley de 7 de Febrero de 1930, el Consejo Nacional de Administración deberá adquirir directamente a los agricultores dicho excedente al precio de cinco pesos, ($ 5.00) los cien kilos para exportarlo del país, y conceder primas a los molinos para que lo exporten en forma de harina.

Que dicha ley responde a la finalidad precisa de valorizar el trigo en beneficio de tods los agricultores asegurando el precio de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos así a los que vendan directamente al Estado, con destino a la exportación como a los que vendan en plaza para el consumo.

Que ello resulta del conjunto de la expresada ley y de sus antecedentes, entre los cuales cabe citar el informe con que el Consejo Nacional de Administración acompañó su proyecto de fecha 25 de Abril de 1929, idéntico en esencia a la ley vigente y la exposición de motivos del proyecto del Diputado por Florida señor Juan F. Guichón que fué la base substancial de la misma ley.

Que esta finalidad primordial de la ley no podría cumplirse de ninguna manera si al mismo tiempo que el Estado toma a su cargo la exportación a pérdida, del excedente de la cosecha, permitiese la importación del mismo cereal.

Que dicha importación es por tanto contraria a la economía de la ley y haría imposible su ejecución, por lo cual debe considerarse, como disposición implícita de su texto, la prohibición de importar trigo al país, mientras pueda repercutir en la desvalorización del cereal por debajo del precio de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos que se ha procurado asegurar en favor de todos los agricultores.

Que si bien la importación no es factible como operación normal, dado que se halla todavía íntegramente en el país, el excedente exportable de la cosecha y que los precios internos del cereal son inferiores a los que costaría traerlo del exterior, podría sin embargo intentarse como recurso de especulación para abatir las cotizaciones en perjuicio de los agricultores.

Que aún sin recurrirse efectivamente a la importación se procura obtener el mismo efecto amenazando con ella a los productores, como anteriormente se expresa, todo lo cual es contrario a la finalidad de la ley de 7 de Febrero de 1930, y debe ser impedido para su fiel cumplimiento.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras el precio del trigo en el mercado interno sea inferior, al fijado en la ley de 7 de Febrero de 1930, la Dirección de Aduanas no autorizará el despacho de las partidas para consumo que provengan del exterior.
Art. 2.o Diríjase mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de esta resolución.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se cancela el registro de la marca "Holandesa"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 19221.

Vista la gestión iniciada por el señor Max Libman, de Montevideo, solicitando la anulación de la marca "Holandesa" concedida bajo el número 19997 a favor del señor Jacobo Farber;
Resultando: Que la mencionada gestión se deduce basada en el anterior uso de la misma marca efectuado por el recurrente, que acompaña las pruebas respectivas;
Considerando: Que a juicio de la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, la acción deducida debe ser amparada, por cuanto ella se ajusta a lo que dispone el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909, siendo terminantes las pruebas presentadas. razón por la cual debe hacerse lugar a la caducidad pedida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancelar el registro de la marca "Holandesa", número 19997, concedida a nombre del señor Jacobo Farber.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "St. Bernard"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 18072.

Vista la gestión iniciada por la S. A. Suchard, de Suiza, solicitando el registro de la marca "St. Bernard", para proteger artículos incluídos en la las clases 1 y 3 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que la Oficina de Marcas, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1908 se opone a la concesión del registro solicitado, por entender que la marca que lo constituye es confundible con la denominada "San Bernardo" número 11099, ya registrada para distinguir entre otros, los mismos artículos;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno encuentran atendible la oposición deducida por creer que "St. Bernard" y "San Bernardo" son marcas análogas que no pueden coexistir para proteger los mismos productos sin crear un serio riesgo de confundibilidad para el adquirente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "St. Bernard" solicitado por la S. A. Suchard para proteger artículos incluídos en las clases 1 y 3 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la S. A. Suchard, la suma de diez pesos (pesos 10.00), abonada por derechos de registro según resulta del comprobante número 813 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 15 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las nueve y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: V. M. Martínez, Lussich, Herrera, Caviglia, M. C. Martínez y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

2—El señor Consejero doctor Carlos María Sorín, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

Se dió cuenta, además, que el Concejo Departamental de Rocha había dirigido un telegrama agradeciendo las atenciones dispensadas a la delegación que envió para interesar a éste Cuerpo en la solución de varios asuntos departamentales, así como el valioso concurso prestado para el mejor éxito de las gestiones por el Presidente doctor Brum.

Se aprobó una resolución enviada por el Ministro de Hacienda autorizando al Banco de la República para situar en Londres a la orden del Banco de París y Países Bajos, la cantidad de libras esterlinas equivalente al cambio del día a la recaudación del 24 o|o de la renta de Aduana correspondiente a la semana que venció el 12 de este mes, destinadas a los servicios, en el exterior hasta el 30 de Junio próximo, de los empréstitos de Conversión de 5 o|o oro de 1905 y de Obras Públicas de 1909.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavides.

El doctor Brum interesó la atención del señor Ministro acerca de la solicitud que le ha formulado por nota la señora Odiola Cassola de Demarco, Directora de la escuela Rural número 26 de Durazno para que se aproveche el equipo caminero que se encuentra en Batoví, en el arreglo de camino que conduce al referido establecimiento de enseñanza, que se encuentra en muy malas condiciones, dificultando el acceso al alumnado.

También manifestó el señor Presidente que el Representante doctor Alfeo Brum le hizo saber que el Concejo de Artigas pedía la pronta construcción de los puentes de Tres Cruces, Farías y Tiraponchos. El Ministro Benavides contestó que no era posible ejecutar esas obras mientras el Parlamento no autorizara la ampliación de los recursos que deben destinarse a esos fines en el presente ejercicio.

El señor Berreta apoyó el pedido que en sesiones anteriores formuló el doctor Caviglia en el sentido de que se active la construcción del granero de Fray Bentos. Por su parte, el doctor Herrera pidió, que a la brevedad posible, fueran rellenados los accesos al citado puerto. El señor Ministro respondió que no se dispone de recursos para la ejecución de esta obra y en cuanto al granero dijo que el Consejo ha facilitado los medios necesarios para su construcción, la que ya se ha iniciado por cuenta del Banco de la República.

El doctor Brum pidió se incluyera entre las mejoras a realizarse con fondos destinados a conservación, la construcción de la calzada en el arroyo Castro, en el Polando del Yí. El señor Ministro hizo saber que ya se ha ordenado la realización de los estudios correspondientes.

El señor Berreta declaró que los Diputados por el Departamento de Colonia, señores De Dovitiis y Dufour le han facilitado informes acerca de la realización de las obras de saneamiento en la capital de aquel Departamento, faltando ahora iniciar las ampliaciones que reclama el servicio, las que son indispensables activar para que aquella población pueda disponer, dentro de breve plazo, de aquellas mejoras en condiciones regulares. También se refirió el señor Berreta a la demora con que se van a iniciar las obras de saneamiento en Canelones, donde desde hace tiempo se vienen realizando estudios sin que se tengan noticias de la fecha de su terminación El señor Ministro quedó en recabar informes acerca de ambos asuntos.

Manifestó igualmente el señor Berreta que en el límite del Departamento de Canelones con Montevideo, en la parte Norte, se encuentra un equipo caminero efectuando algunos trabajos. Los vecinos de la zona han construído un puente sobre el arroyo de Las Piedras, mediante su contribución pecuniaria y el aporte Municipal; pero, como falta construir los accesos pide se autorice al equipo caminero de la referencia para que ejecute esos trabajos complementarios, lo que fué votado afirmativamente.

El señor Ministro sometió a consideración el proyecto del Concejo de Administración de Rocha sobre construcción de una pasarela en aquel Departamento. A propósito de este asunto, el doctor Brum hizo notar que en el camino al Chuy existen algunos lugares por los que los automóviles no pueden pasar debido a malas condiciones del terreno, pudiendo ésto corregirse, mientras no se construye el camino definitivo, mediante la ejecución de algunas parselas. La iniciativa fué compartida por el señor Ministro quedando en recabar informes al respecto. En cuanto al proyecto enviado por el Municipio rochense, fué aprobado sin observaciones, quedando establecido que la contribución vecinal será de $ 500.

Expresó asimismo el Consejero señor Berreta que los vecinos de playa Verde, Departamento de Maldonado, le habían dirigido un atento pedido que considera muy atendible. Se refiere al arreglo de algunos desperfectos que presenta la carretera que conduce a dicho balneario en el pequeño trayecto comprendido entre la estación ferroviaria de Las Flores y el ramal construído el año anterior. Asimismo solicitan que en esta última parte cuya extensión es de dos kilómetros, se la trate con el recubrimiento betuminoso. Los equipos se hallan en la vecindad, y sería deplorable que por evitar un pequeño desembolso, se apresure el desgaste de la magnífica carretera allí construída. Interesa al respecto la atención del señor Ministro.

El mismo Consejero Berreta manifiesta que ha podido enterarse que están a punto de ser suspendidos los trabajos de explotación en las canteras de Suárez, lo cual traerá como consecuencia que más de 80 obreros queden sin trabajo a pésar de que la mayoría de ellos cuentan con muchos años de servicios en esa cantera. Agregó que la Dirección de Vialidad ha colocado en dicha cantera en magníficas condiciones de explotación, con un puerto de embarque e instalaciones de decauville que permiten enviar con rapidez la piedra a todas las obras en ejecución o a realizarse en el Sudeste de Canelones. Sostuvo también, que ha sido ya estudiado el trazado de la carretera que partiendo de Canelones, sigue hacia el Sur, hasta empalmar con la carretera a Maldonado, pasando por Pedrera.

Esta importante obra no debe ser postergada y su realización, autorizada por la ley de Vialidad, permitirá la preparación de materiales y la utilización de los mismos obreros expuestos a quedar cesantes. Pide, en consecuencia, el Consejero Berreta que el señor Ministro se interese por ambos asuntos.

Se aprobó el proyecto de mejoramiento del camino de Rocha al Atlántico que la Dirección de Ferrocarriles desea realizar, facilitándosele al efecto un equipo caminero. El personal será pagado por el término de tres meses por el Ministerio de Obras Públicas, correspondiendo los gastos que demande esa mejora a los Ferrocarriles del Estado.

A propuesta del señor Ministro se resolvió proceder al arreglo del pantano que existe próximo al puente de Averías, en el camino Aiguá, Lascano, Cebollatí y Corrales. La erogación que demande la obra se imputará a la partida de conservación correspondiente al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Presidente doctor Brum recabó informes del señor Ministro acerca del estado en que se encuentra el proyecto de abastecimiento de agua a la población de Lascano.

El ingeniero Benavides hizo saber que las perforaciones efectuadas no habían dado resultado y que el proyecto de construir una toma de agua exige un desembolso de $ 200.000, lo que, desde luego, se considera demasiado elevado y se trata de buscar la reducción en un 50 o|o del presupuesto formulado.

En vista de los trabjos realizados en el río Negro por el geólogo señor Walter, y después de oirse al señor Ministro, se acordó retribuir sus servicios con la cantidad de $ 1.000.00, dado que se trata de un caso de excepción.

El señor Ministro hizo saber que había recibido los informes de los ingenieros Gómez Ferrer y Copetti sobre construcciones escolares en Europa y el Congreso de la Construcción celebrado en Londres, acordándose publicarlos en las revistas técnicas.

Quedó integrada con los señores Julián de la Hoz, Ezequiel Pérez y Mauro Sierra la terna que se someterá al Ferrocarril Central para designar el tercer árbitro del tribunal arbitral que debe pronunciarse en la cuestión planteada sobre la construcción de pasos a nivel del Departamento de Canelones.

El doctor Brum manifestó que habían sido declarados cesantes seis adoquinadores de los trece que utiliza la Sección Conservación del Puerto de Montevideo, no obstante existir trabajo para ellos, como lo demuestra el hecho de haber sido reemplazados por otros trabajadores.

Señaló los perjuicios que se ocasiona al dejar cesantes a esos obreros que cuentan con alguna antigüedad en el servicio en circunstancias en que se lucha con dificultades para la obtención de nuevas ocupaciones.

El señor Ministro quedó en recabar datos al respecto.

Pidió el Consejero Herrera que se incorporase a los pozos de agua potable que serán motivo de un llamado a licitación, a uno en la Colonia Rossell y Rius, se trata de una zona muy poblada, siendo justificado el pedido; por tanto, propone que se autorice, desde luego, esa obra de bien público.

El doctor Brum expresó que había recibido la misma petición por intermedio del Diputado doctor Frasco y que también debía efectuarse en Molles una obra análoga.

El Consejo aprobó ambas proposiciones, ampliando al efecto el asunto número 69 de la relación.

Recordó el doctor Herrera que en el acuerdo anterior había solicitado que se estudiaran las expropiaciones de inmediato, de calle que debe unir al pueblo de San Bautista con la nueva carretera. Solicita informes sobre lo que se haya hecho al respecto.

El Ministro hizo notar que el Consejo ya había autorizado esos estudios, los que se realizan por las oficinas técnicas.

Señaló el Consejero Herrera la gran demora que sufre un expediente sobre pagos de terrenos expropiados por el Estado a la señora De Oliveri, en San Ramón. Hace casi un año habló de este mismo asunto, y ahora, a petición de la parte interesada y por creerlo muy justo, encarece que se le pague el importe de su terreno, reconociendo que en la actualidad el expediente está demorado en el Concejo de Administración de Florida, a cuyo conocimiento pasó hace muchas semanas.

Aludió el doctor Herrera a la reparación que, con la ayuda del Gobierno Nacional ha tomado a su cargo el Concejo Municipal de Cerro Largo, de los caminos de Melo al paso de la Cruz de Tacuarí y de Melo a paso de Mazngano.

Ya se han invertido en esas obras hasta $ 13.000.00, en uno, y $ 15.000.00 en el otro, según lo comunica el digno Presidente de aquel Municipio, don Amílcar Prieto. Se requiere una nueva ayuda para completar esa obra, estimada en la suma de $ 5.000.00 para cada una de ellas. Como hay apremio en concluirlas antes del invierno, pide que se acceda a ese justo pedido, ya formulado oficialmente ante el Ministreio, acompañando la debida comprobación.

El Ministro sostuvo que la mejora del camino a Tacuarí podía realizarse, porque se dispone de recursos. En cuanto al paso de Mazangano, esa obra tendría que imputarse al rubro de "Mejoras e Imprevistos".

Hizo referencia el doctor Herrera a la necesidad imperiosa que existe de concurrir, en cuanto se pueda, al fomento de Punta del Este, localidad bellísima y de gran porvenir turístico, siempre que se corrijan una serie de deficiencias que estorban su desarrollo.

Desde luego, y como acto de estricta justicia, se complace en elogiar la acción desarrollada en ese sentido por el Capitán del Puerto, Teniente de Fragata Olivieri, quien ha puesto el debido decoro en todas las reparticiones oficiales a su cargo, mereciendo el apoyo y el aplauso de la población.

También señala como muy meritoria la gestión espontánea de un grupo de comerciantes y propietarios locales, quienes se han constituído en Comisión Vecinal, realizando una serie de mejoras de importancia; no es la menor, por cierto, haber instalado un puesto de auxilio con un practicante al frente, pago con la contribución del vecindario y sostenido con la ayuda de la Asistencia Pública.

Considera que merece mayor estímulo esa iniciativa local, pero que no se conseguirá la transformación exigida de Punta... impulso a todo lo que allí falta por hacer, impulso a todo lo que allí falta por hacer, que es mucho.

Como un detalle que afecta el acceso al muelle, señala la existencia, desde hace años, de montones de hierros viejos que obstruyen el paso y que deben eliminarse. Así lo encarece al señor Ministro, quien manifestó que se trata de materiales inservibles, no habiendo interesados en adquirirlos.

Pidió, entonces, el doctor Herrera, que se adjudicada al que quisiera llevarlos.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto referente a la integración de la Comisión Financiera del Puerto, se acordó reelegir a los miembros cesantes señores Antonio Piaggio, Pablo Ferrés y Francisco Viñaró. El doctor Herrera dejó constancia de que se abstenía de votar, consecuente con el criterio ampliamente fundado en la sesión anterior.

En vista de la invitación dirigida por el Congreso Nacional de Ingeniería para que esta rama del Ejecutivo envíe un representante, se resolvió confiar esa misión al Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides.

Se desestimó la propuesta formulada por la firma "Capi" de Amsterdam ofreciendo en venta una película de las obras hidráulicas del Zuiderzee de Holanda.

Se aprobó la formal propuesta por la Dirección de Vialidad para la fiscalización de la asistencia del personal, tomando en cuenta el señor Ministro una indicación del doctor Herrera en el sentido de establecer relojes en cada repartición, a efetco de estudiar las ventajas de este sistema.

Con el objeto de ampliar antecedentes, se aplazaron los siguientes asuntos: contrato celebrado con el señor Homero Martínez para el suministro de pedregullo a la Dirección de Vialidad con destino al recargo de la carretera a Minas; provisión de varios cargos de Sobrestantes, reparaciones en la escuela del Vivero Municipal de Salto, reclamos contra el nombramiento del señor Ramiro Piñón, para maquinista de 1.ª clase, supresión del adicional de las tarifas de carga en la línea Rocha-La Paloma.

Se resolvió encomendar al Jefe de la Sección Saneamiento de Colonia, ingeniero A. Vera Zerpa, la superintendencia técnica de los trabajos de abastecimiento de agua potable que se ejecutarán en la ciudad de Carmelo y fué nombrado ayudante de esas obras el señor Juan Scoteguazza y vigilante de las mismas don Orlando Gaités.

Se trató después una gestión de la Empresa Dyckheroff y Widmann contratista de las obras de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia para ampliar su contrato a fin de construir doscientos metros más de escollera. El Ministro hizo saber que el informe del Consejo de Obras Públicas era favorable a la prolongación de esa escollera, pero dentro de la suma autorizada por la ley, que es de seiscientos mil pesos y dentro de esa cantidad, pueden construirse solamente ciento veinte metros lineales más. El Consejo aceptó este informe y lo adoptó como resolución; debiendo dirigirse mensaje al Cuerpo Legislativo para hacerle saber la interpretación que ha dado este Cuerpo a la ley que autorizó la construcción del puerto de Colonia.

Se resolvió llamar a licitación para las obras de pavimentación de la calle Sarandí del pueblo Paso de los Toros, desde su empalme con la de 18 de Julio hasta la estación Río Negro.

El Consejero Caviglia hizo saber que aunque hacía ya más de un mes el Consejo había autorizado los gastos para la limpieza del edificio de oficinas públicas de la ciudad de Salto, todavía no había nadie a cargo de ese servicio. El Ministro dijo que ese asunto corría por cuenta del Ministerio de Hacienda y que daría traslado de la indicación del señor Caviglia al citado Ministerio.

A la hora 11 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Enero 7 de 1931.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en el Hospital Italiano de aquela ciudad, falleció Florinda Bonino, de nacionalidad uruguaya, el día 2 de Octubre último.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 7 de Enero de 1931.

1—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de los señores Tammaro y Cía., por la suma de $ 76.00 para el pago de varias cuentas adeudadas.

2—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo tubos de acero flexible destinados a la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto.

3—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo termó-

metros para uso del Ministerio de Guerra y Marina.

4—Autorízase la importación libre de derechos de un motor eléctrico y dos compresores destinados a la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que vierta en la sucursal del Banco de la República de la ciudad de Rocha el producido de los impuestos de contribución inmobiliaria e impuesto general municipal.

6—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de pesos 120.00 para entregar al empleado señor Nicolás Melogno por gastos de estada por sesenta días con motivo de encontrarse provisoriamente al frente de la Agencia de Cerro Chato, por licencia del titular.

7—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero de la ciudad de Artigas, señor Felipe F. Vezoli, le corresponde la clasificación de "Natural".

8—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero perteneciente a la Sociedad Anónima Coiperativa Fernando Parrabère, le corresponde la clasificación de "Natural".

9—Declárase que a la partida de vino elaborada por el bodeguero señor Martín Sena le corresponde la clasificación de "Natural".

10—Se toma nota de las reformas de los estatutos del Banco Alemán Transatlántico y se le concede la personería jurídica solicitada.

11—Concédese la autorización solicitada con carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna, al señor Jesús Vizcaíno, a fin de construir un embarcadero para ganado en la margen izquierda del río Negro, a tres kilómetros de la barra del arroyo "Las Maulas".

12—Concédese la autorización solicitada por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para destinar $ 30.000 anuales al fomento de la enseñanza electrotécnica y mecánica.

13—Transfiérase al ejercicio económico de 1929-30, a objeto de nivelar las entradas y obligaciones de ese período, la suma de $ 785.744.72 que resulta como déficit en el balance financiero formulado, tomándose ese importe del superávit obtenido en el anterior ejercicio 1928-29.

14—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para contratar con el señor Carlos Búrmester las reparaciones de varios galpones en La Paloma por la suma de $ 2.789.45.

15—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se prorroga para el año 1931 las leyes de patentes de giro que rigen en la actualidad para la Capital y los Departamentos del litoral e interior.

16—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores a la ley por la que se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de vialidad e hidrografía para los Departamentos del litoral e interior.

17—Auméntase a un peso diario la remuneración diaria que perciben los empleados de la Contaduría General de la Nación que actúan como interventores de valores en la Imprenta Nacional.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio C. Zufriateguy del cargo de Procurador de la Inspección de Represión del Alcoholismo.

19—Decreto designando los Procuradores de Impuestos para los Departamentos del litoral e interior que actuarán en el año 1931.

20—Decreto designando a los Revisadores de Patentes para los Departamentos del litoral e interior que actuarán en el año 1931.

21—Nómbrase al personal de Revisadores de Patentes Ambulantes para el Departamento de Montevideo que actuarán en el año 1931.

22—Líbrese orden al Banco de la República a fin de que transfiera de la cuenta "Superior Gobierno oro" a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas oro", la cantidad de $ 39.717.34 para obras a efectuarse en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos.

23—Previa intervención la Contaduría General practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 468.18, importe de los servicios telefónicos prestados al Ministerio de Hacienda y dependencias durante los meses de Julio a Diciembre de 1930.

24—Autorízase el refuerzo del rubro "Movilidad para Notificadores" hasta el 31 de Marzo próximo con la suma de pesos 2.625.00.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Miguel Rique, como ex Capataz de fundición de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, con pesos 462.82 anuales.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Delfina Morando de Izarruaide e hijas, con $ 542.50 anuales.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Yannotti, como Maquinista del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación anual de $ 872 3[illegible]

4—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Carmen Torres, con derecho a una asignación anual de $ 369 00

5—Otórgase la licencia solicitada por doña Rosalía Canto por el término de un año para residir en la República Argentina.

6—Otórgase la pensión solicitada por doña María Josefa Díaz de Quintana con derecho a una asignación mensual de pesos 25.00, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

7—Otórgase la pensión solicitada por doña Ignacia Da Silva de Bico y sus hijos con $ 131.70 anuales.

8—Otórgase la pensión solicitada por Leonor Ramona Zas de Nobelly con pesos 25.00 mensuales, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

9—Otórgase la pensión solicitada por doña Sara Ortega de Requena e hijos con $ 585.39 anuales.

10—Otórgase la jubilación solicitada por don Mussio Vitale como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con pesos 184.36.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por don Conrado de los Santos como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 253.27 anuales.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tomás V. Leiva, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno con $ 144.34 anuales.

13—Declárase que el señor Juan González y González no tiene derecho al retiro que solicita.

14—Declárase que la señora Benjamina Denigarsu de Fernández e hija no tienen derecho a la pensión que solicitan.

15—Declárase que la señora Laura Cabrera de Suárez no tiene derecho a la pensión que solicita.

16—Declárase que la señorita Lucía Lacoins de Gotta e hijos no tienen derecho a la pensión que solicitan.

17—Declárase que doña Rosa Lina Peña de Latorre de Chiappara no tiene derecho a la pensión que solicita.

18—Declárase que el señor Pedro Dutra Batista no tiene derecho al retiro policial que solicita.

19—Otórgase la pensión solicitada por doña Amelia Rafaela Pereira con derecho a una asignación mensual de $ 25.00, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Emilio Regalía como Tesorero del Banco de la República con una asignación anual de $ 4.962.02

21—Otórgase la pensión solicitada por doña María Benita Pintos con pesos 25.00 mensuales, ley Diciembre 23 de 1929.

22—Otórgase la jubilación solicitada por don Eulogio Silva Antúnez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 120.00.

23—Otórgase la pensión solicitada por doña Josefa Gourgues de Poichet con $ 363.30 anuales.

24—Otórgase la jubilación solicitada por don Pedro Pose como empleado de la Facultad de Agronomía con pesos 441.28.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña Mercedes de Amaya de Amaya y Ana de Amaya de Rivera con $ 25.00 mensuales cada una, ley 23 de Diciembre de 1929.

26—Declárase que el señor Celiar Ortiz, tiene derecho a una asignación anual de $ 3.462.30 en sustitución de la que percibe.

27—Declárase que el señor Vicente M. Fernández tiene derecho a una asignación anual de $ 838.44 en sustitución de la que percibe.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Martín C. Pratto como ex Juez de Paz del Departamento de Lavalleja con $ 350.32.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ambrosio F. Accinelli como empleado de la Dirección General de Aduanas con $ 1.776.30.

30 y 31—Declárase que la señora María J. Soba de Bauzá tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 3 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 649.49 en sustitución de la que percibe.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Bernabé C. Arriola como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja con $ 239.28 anuales.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Elbio Castro, como ex Juez de Paz de la 7.ª sección de Salto con pesos 538.11 anuales.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Jover, como empleado de la Dirección General de Aduanas con una asignación anual de pesos 1.781.97.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón C. Pesce como cobrador de impuestos del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con $ 1.445.24 anuales.

36—Otórgase la pensión solicitada por doña María Lasplaces de Bellán con pesos 562.38 anuales.

37—Otórgase la jubilación solicitada por doña Ana Bianchi Varese como profesora del liceo de Salto con $ 949.64 anuales.

38—Otórgase la pensión solicitada por doña Vicenta Vitulia Lartiga de Panzariello con $ 25.00 mensuales, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Enero 14 de 1931

Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 328, 337, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 353 y 354 del Frigorífico Anglo del Uruguay, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por la señorita Helena Viera.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Horacio Paiva y Compañía sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 3 y 5 del señor José Martínez Reina sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa un oficio de la Jefatura de Policía de Artigas acompañando copia de la reseña del ganado policial al servicio de esa Jefatura.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 7 de la Imprenta Germano - Uruguaya sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el señor Manuel Prado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de la Compañía Bao sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Luis A. Monge sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa, para su liquidación, una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 de la Empresa de Publicaciones "La Libertad" sobre franquicias de Aduana.

—A la Imprenta Nacional — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el señor Juan Di Belio.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 5 de los señores Despoey y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa el expediente de la Estación Experimental Agronómica de Santiago de las Vegas (Cuba), acompañando un ejemplra de la publicación titulada "Utilización de la soya".

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Enrique A. Cornú sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el escrito del señor Uruguay Mones, Encargado del Apiario, solicitando aumento de sueldo.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 25 de los señores Grondona y Cía. sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el señor Ruperto Correa.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Martín G. Cerruto sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Angel Somaschini sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 33 de los señores Regules y Raveca sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el señor Julio Petruccelli.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 13 de los señores Costemalle (S. A.) sobre franquicias aduaneras.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Defunciones registradas en el día 14 de Enero de 1931

Horacio Spinela, oriental, 21 años, soltero, Colorado, 1682.

Juan Cruz Robasio, oriental, 56 años, casado, Camino Cuchilla Grande, 1108.

Juana Luzardo oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luciano Saavedra, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.

Petrona De los Ríos, oriental, 61 años, soltera, Hospital Pasteur.

Gabino Cáceres, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

María González, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Rivero de López, oriental, 46 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rodolfo Canaballo, oriental, 41 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Mallo, español, 23 años, soltero, Presidente Oribe, 1481.

Natalia García de Torres, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.

Daniel Kenderico, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

María Carmen Reyes, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Matías Amaral, brasileño, 45 años, soltero, Escuela de Nurses.

Froilán Acosta, oriental, 16 años, soltero, Escuela de Nurses.

Juan Luis Márquez, oriental, 7 meses, L. Sacarello, 14.

Juan Pérez, oriental 2 días, Casa del Niño.

Rosa Telleri, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.

Eduardo Píriz, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luz del Alba Giménez, orfiental, 5 meses, R. P. Martínez, 775.

Juan González, español, 76 años, viudo, Artilleros.

Nicolás Pereyra, oriental, 7 meses, Capitán Florencio, 15.

Carmelo Rivero, oriental, 25 días, J. M. Vidal, 64.

María Lucía C. de Abascal, oriental, 76 años, casada, Colón.

María Esther Raymond, oriental, 8 meses, Ariel, 15.

Alicia Lemes, oriental, 4 meses, A. Zubillaga, 8.

Gerónimo Scarpa, oriental, 53 años, casado, Pando, 2682.

Lúcas Rodríguez, oriental, 6 meses, Oficial, 50.

Manuel Fernández, oriental, 7 meses, Colón.

Hugo Alberto Durán, oriental, 8 meses, Gobernador del Pino, 29.

Bautista Sicardi, italiano, 67 años, soltero, Avenida Grazón, s|n.

Aída Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, San Salvador, 2035.

María Rodríguez de López, española, 62 años, casada, Pedro Bustamante, 280.

José Brado, español, 76 años, viudo, Boulevar Artigas, 1461.

Marta Margarita Nuccetelli, oriental, 18 meses, General Urquiza, 2489.

José Maldonado, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Julia del Pino de Santos, oriental, 78 años, viuda, Vázquez y Vega, 840.

Augusto Enrique Brisset, oriental, 58 años, casado, Gonzalo Ramírez, 1446.

Cayetano Maiui, italiano, 65 años, casado, Rivera, 2095.

María Martín de Perdomo, española, 69 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 15

Ernesta Porri de Rezzani, italiana, 73 años, viuda, Junta Económico - Administrativa.

Florentino Gutiérrez, argentino, 39 años, soltero, Yaguarón, 2061.

Valentina Silva de López, oriental, 57 años, casada, Agustín Sosa, 3631.

Agripina Lamas, oriental, 28 años, soltera, Maipú, 14.

Luisa Nogueira, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carmen Ildefonsa Martínez, oriental, 11 meses, Dalmiro Costa, 96.

Juan Antonio Gutiérrez, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Calafat, argentino, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Sosa, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Mirta Revelli, oriental, 1 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Nélida Ramas, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Josefina, González, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

María Antonia France, oriental, 22 días, Casa del Niño.

Lombardo Rodríguez, oriental, 4 meses, Cerro Largo, 1782.

Amílcar Nana, italiano, 78 años viudo, Maldonado, 1273.

Petrona Luengo de Rodríguez, oriental, 59 años, casada, Bartolomé Mitre, 1426.

Segunda Andión de Saita, oriental, 56 años casada, Santiago, de Chile, 1231.

Carmen García de Clavijo, española, 72 años, viuda, Cerro Largo, 2024.

José Rodríguez Estévez, español, 60 años, casado, Enrique Martínez, 1328.

Manuel Miranda, oriental, 54 años, casado, Martín Fierro, s|n.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

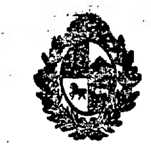
Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

70.ª SESIÓN ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON
(Presidente y Segundo Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7350 Poder Legislativo, página 88 B)

La interesada inició en oportunidad las gestiones conducentes a fin de obtener pensión legal, la que le fué negada por la Caja Civil en razón de haber fallecido el causante en el año 1911, no comprendiéndole por ello el beneficio acordado en el artículo 63 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 6 de Febrero de 1925.

La efectividad de los servicios invocados ha sido reconocida por la Caja de Jubilaciones (según expediente que esta Comisión ha tenido á la vista) negándose, sin embargo, el beneficio de la pensión a la viuda de don Manuel F. García, por una razón ocasional, — ajena por completo a los merecimientos del causante, — como lo es el haber fallecido éste con anterioridad á los cinco años de retroactividad que el legislador dió a las disposiciones de la ley citada, de Febrero de 1925.

El límite que se establece a la retroactividad, es, evidentemente, necesario; sin embargo ha de reconocerse que por él se producen, más de una vez, casos verdaderamente injustos. Repararlos es obra de justicia que corresponde realizar al Parlamento, como ya lo ha hecho en otras oportunidades.

Es, pues, por las consideraciones expuestas que vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a doña Corina Techera de García e hijas solteras, una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.

Art 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de Diciembre de 1930.

Eugenio Pérez Aquino. — Amaro F. Ramos. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va á votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Aquino — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

2 5

Léase el asunto referente al estreno de la ópera "Murineda" en el teatro Alla Scala, de Milán.

Se empieza a leer.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Los antecedentes del asunto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Acuérdase la suma de cinco mil pesos destinada al estreno en el Teatro "Alla Scala", de Milán, de la ópera "Murinedda", del compositor nacional don R. Rodríguez Socas.

Art. 2.o Encárgase al referido maestro la composición de una ópera con temas nacionales que fijará una Comisión especial nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública, con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 14 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

El Estado, por intermedio de distintas autoridades, ha patrocinado en este año del centenario de la Jura de la Constitución de 1830, todas las manifestaciones de las actividades que honran al país.

Exposiciones del comercio y de las industrias, deportes, congresos científicos, literatura, pintura, música, escultura, congresos gremiales y todo lo que representa un esfuerzo digno de ser destacado, ha merecido el apoyo moral y material de los Poderes Públicos.

Falta estimular y premiar la alta composición musical. El maestro Ramón Rodríguez Socas, con veinte años de residencia, de preparación y de actuación en los medios artísticos europeos, ha compuesto una ópera que se titula "Murinedda", de cuyo valimiento dice más que cualquier comentario que pudiera formular, el hecho de su aceptación por parte de las com[illegible] técnicas competentes que autorizan las representaciones en el Teatro "Alla Scala", de Milán.

Sería una nota de elevada importancia que un uruguayo, el único hasta el presente, llegara a ocupar escenarios que han estado reservados para las grandes competencias y para los maestros reputados de una indiscutible superioridad. Creo que el país ganaría una bien conquistada fama en una rama en que todavía se le desconoce. Y así como se ad-

quieren cuadros de pintores nacionales y se ayuda a la literatura, a la escultura y a otras actividades, entiendo que el Parlamento procedería en forma plausible si patrocinara moral y materialmente el estreno de la citada obra del maestro Rodríguez Socas en el teatro de la referencia, que hoy por hoy, constituye el centro impuesto para las consagraciones y es el único medio para que las obras de esta índole recorran todos los escenarios del mundo. Este último capítulo con una simpática y beneficiosa resonancia para nuestra nacionalidad.

Los antecedentes artísticos del maestro Rodríguez Socas, son por lo demás una firme garantía del éxito que alcanzará la interpretación de "Murinedda". "Tengan paciencia y esperen", es la primera labor musical que este prestigioso maestro compuso a los doce años de edad y que imprimió la casa editora "Mousqués", de Montevideo, dedicándola a sus padres y poniendo en su título mucho de amorosa e íntima adhesión a los vivos anhelos de los mismos y como una profesía que vemos realizada en los triunfos obtenidos en medios tan difíciles como el europeo, donde sólo se afirma y sostiene el valor real.

Muy niño comenzó los estudios musicales en el Conservatorio "La Lira", de Montevideo teniendo por maestro y preceptor a nuestro ilustrado compatriota compositor León Ribeiro que aún dicta su curso en ese instituto musical. No tuvo niñez. Artista apasionado y pletórico de nobles ambiciones realizadoras, trabaja entusiastamente. Y mientras en el Conservatorio cursaba el último año de estudios de composición, ponía fin a su primera labor artística de gran aliento: la ópera en un acto titulada "Alda" que se representó conquistando sonado triunfo en el Solís, valiéndole el caluroso estímulo del público que lo ovacionó y de la crítica de entonces con Samuel Blixen a la cabeza que lo sindicó como una real promesa para el arte, y un motivo de orgullo para el país.

Alentado por tan halagador suceso, Rodríguez Socas marchó a Europa y siempre con esfuerzo propio luchó por alcanzar la ruta soñada y dar razón a los vaticinios que su primera admirable tentativa había suscitado. Estudió por el perfeccionamiento de sus conocimientos musicales en el Conservatorio Giuseppe Verdi, de Milán, teniendo por maestro de armonía contrapunto y fuga al reputado Miguel Saladino y de alta composición, al insigne doctor en música Santiago Orefice, autor de varias óperas e infinidad de otras composiciones.

Las más altas clasificaciones les fueron adjudicadas durante sus estudios, sobresaliendo de los condiscípulos, entre los que se contaban autores y maestros hoy tenidos en grande consideración, como Lattuada y De Sabata, cuyas composiciones pasan por los grandes escenarios del mundo.

Siempre entusiasta e infatigable trabajador, también allá lejos de la patria, sólo con su arte que es su compañero y confidente, se laureaba brillantemente, obteniendo el diploma de compositor por unanimidad de votos ante un jurado constituído por destacados maestros contemporáneos.

Apenas egresado del Conservatorio, terminaba una nueva opera en un acto escrita sobre libreto de Innocenzo Cappa, titulada "Morte de Amor", que se representó en el teatro Rossini, de Venecia, con entusiasta éxito de público y de prensa que reconoció en Rodríguez Socas, además de un músico original e inspirado, de fresca y noble vena melódica, que sabía siempre decir una palabra nueva y bella, el instrumentador escrupuloso, sagaz, inteligente y original. Se recuerdan algunos pasos que la crítica, tan severa en aquellos países, máxime cuando se trata de autores noveles, le dedicó en esta ocasión: "Sus ideas melódicas alcanzan a veces el amplio respiro del mar"; "frases de largo aliento y poderosa elegancia"; "música de elevada inspiración y noble factura"; "posee una orquesta matizada de sonoridades y timbres modernos"; "su orquesta de timbres, matices y empasto: nuevos ceñidos siempre en acertado equilibrio".

Le valió este éxito un contrato con la casa editora Sonsogno que le confió el libreto de una nueva ópera "Antony" libreto de Carlos Zanjarini, y de varias operetas. Sus bellas composiciones fueron representadas en Milán, teatro Sol Verme; en Roma, teatro Quirino; en Venecia, teatro Rossini; en Spezia, teatro Duce di Génova; en Trieste, teatro Verdi, con la ópera "Antony".

En todas sus obras ha sido siempre sincero y obedeciendo al fuego de la inagotable inspiración que anima su verbo apasionado. Sus últimos trabajas son "Griette", ópera en tres actos de Antonio Lega, cuya acción se desarrolla en Holanda, y "Murinedda" en un acto del mismo autor, drama sardo para el que Rodríguez Socas ha escrito música sentida, elevada, apasionada. De esta ópera acaba de dar lectura al piano, Rodríguez Socas, en el "Palacio de la Música", dejando la más sonriente esperanza de suceso en el elegido auditorio. Actualmente trabaja en la instrumentación de este último "piccolo grande capolavoro" (como lo definiera una de las tantas personalidades artísticas que lo han escuchado en Italia) pues la casa editora G. Signorelli y Compañía, de Milán se compromete a imprimirla y auspiciar su representación en el teatro "Alla Scala" de dicha ciudad, meta soñada por todos los artistas y donde solo un compositor americano llegó hasta hoy, merced al apoyo oficial del Gobierno de su país lo que le valió la consagración y la celebridad procurando a su patria ocasiones de ser mencionada con respecto y consideración en el extranjero se trata del maestro brasileño Carlos Gómes autor de la ópera "Guarany".

R. Rodríguez Socas, que ha trabajado férvidamente por largos años con esperanza y con el vivo anhelo de hacer honor a su país, afrontando siempre con peculio propio las exigencias que la realización de sus aspiraciones artísticas le impusiera, sin querer jamás molestar al Estado, solicitando becas o apoyo, como lo quisiera hacer en su honor el señor Samuel Blixen luego del triunfo obtenido con la ópera "Alda" y que el padre de R. Rodríguez Socas no aceptó encargándose de sufragar los gastos que ocasionarán los estudios de su hijo, hay ante la posibilidad de llevar a la escena máxima del teatro "Alla Scala" de Milán su última labor "Murinedda", como lo prueban una valiosa correspondencia del editor señor Juan Signorelli, y no pudiendo como hasta ahora, cubrir los gastos que tal compromiso motiva, solicita por mi intermedio el apoyo necesario para dar ese paso consagratorio de su personalidad.

No queriendo tampoco hoy como en el pasado, ser gravoso al Estado sin responder con utilidad al apoyo que recibiera, solicita le sea encomendada la composición de una ópera sobre motivo histórico nacional como han hecho Gobiernos de otro países con los maestros Verdi, Leoncavallo y últimamente el de Venezuela, en ocasión de su próximo Centenario, con el maestro Mascagni, aventajando el Uruguay a aquellos países, pues confiará la obra a un autor nacional. Naturalmente a la nueva obra que se le encargara con motivo nacional se trataría de darle aquella universalidad necesaria para que pudiese interesar a todos los públicos, constituyendo el hecho por consecuencia un extraordinario medio de propaganda para nuestro país, desgraciadamente no bien y completamente conocido. Los gastos de impresión de su ópera "Murinedda" demanda la cantidad de tres mil pesos de nuestra moneda y los de representación con todos sus eventuales, dos mil aproximadamente. Dicha suma sería acordada como anticipo de la composición de la obra que se le encargue y que no queriendo fijar precio el maestro referido por una composición que el Gobierno de su país le encomiende, dejaría al arbitrio del mismo la asignación de una cantidad mensual tomada de alguna de las leyes de becas vigentes, para proveer a sus menesteres durante el tiempo dedicado al cumplimiento de su importante trabajo, que debiéndose tratar de una ópera en tres actos para poder abarcar tres principales episodios de nuestra historia, encuadrados posiblemente en los días de la conquista y de la independencia nacional, le absorbería un mínimo de dos años de tiempo para llevarlo a digno término, con una partitura de canto y piano, la gran partitura de orquesta, todas las "particelles" para artistas, coro e instrumentos y todo el material musical para la representación.

Justo sería recordar que al llegar a Montevideo el maestro Rodríguez Socas compuso el "Himno al Centenario del Uruguay" dedicado a la Comisión Nacional del Centenario, la que le encomendó la organización y dirección del gran concierto del 18 de Julio en el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, todo lo cual lo hizo con entero desinterés.

Montevideo, Setiembre 14 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo ha considerado el proyecto presentado por el Señor Senador por Colonia, por el que se acuerda una subvención para el estreno de la ópera "Murinedda" en el Teatro "Alla Scala" de Milán, de la que es autor el inspirado compositor uruguayo don Ramón Rodríguez Socas.

En la exposición de motivos que acompaña al proyecto y que figura en el repartido, se detallan los méritos artísticos del autor de "Murinedda", y se señala lo excepcional del hecho de que se estrene en aquel famoso escenario italiano, una obra de autor uruguayo, ya que hasta ahora solo una ópera sudamericana, — Guarany de Gómez, — mereció el insigne honor de ser representada en el "Alla Scala" que es algo así como la cumbre de los espectáculos líricos mundiales.

En momentos en que la celebración del Centenario da motivo a impulsar a la producción superior, artística o científica, justo es estimular el esfuerzo del compositor compatriota y prestarle estímulo en forma de subvención, para que pueda ver coronada su carrera artística, que hace honor a nuestro país.

Vuestra Comisión acepta en todas sus partes el proyecto del Senador Andreoli, pero cree del caso imputar la erogación a los recursos de que dispone la Comisión del Centenario, que, — en el momento financiero, — no sería juicioso imputarla a Rentas Generales.

En consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase la suma de cinco mil pesos destinada al estreno en el Teatro "Alla Scala" de Milán de la ópera "Murinedda", del compositor nacional don Ramón Rodríguez Socas, la que será imputada a los recursos atribuidos a la Comisión Nacional del Centenario.

Artículo 2.o Encárgase al referido maestro la composición de una ópera con temas nacionales que fijará una Comisión especial nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública, con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo Octubre 7 de 1930.

Francisco Ponce de León. — Eugenio Pérez Aquino. — Pablo M. Minelli."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Massera — Pido la palabra.

El artículo establece que se acuerda la suma de $ 5.000 destinado al estreno en el teatro "Alla Sscala" de Milán de la ópera "Murinedda" del maestro Rodríguez Socas.

A mi me parece que habría que darle otra forma a este artículo para que estuviera en relación con los antecedentes del asunto.

En la exposición del señor Senador por Colonia se dice que de esos cinco mil pesos, tres mil serán destinados a editar la obra en la casa G. Signorelli y Cía. de Milán, y dos mil pesos para la representación en el teatro "Alla Scalla", de Milán. Como en el mismo informe hay un párrafo algo vago al respecto, convendría aclarar bien el texto de la ley.

Yo creo que hay que modificar el texto en la forma que después indicaré. En ese párrafo, un poco vago a que me refiero, de la exposición del señor Senador por Colonia, se dice: "Actualmente trabaja en la instrumentación de este último "píccolo grande capolavoro" (como lo definiera una de las tantas personalidades artísticas que lo han escuchado en Italia) pues la casa editora G. Signorelli y Cía., de Milán, se compromete a imprimirla y auspiciar su representación en el teatro "Alla Scala", de dicha ciudad. Esto de "imprimir y auspiciar su representación" parecería querer decir que los cinco mil pesos estarían destinados tres mil, para imprimirla y dos mil para entregarle a los mismos señores á fin de que estos auspicien simplemeote la representación de la obra.

No creo que esa haya sido la intención del autor del proyecto ni de la Comisión; y se me ocurre que, en realidad no es esto lo que se busca, sino que los tres mil pesos sean destinados para la impresión de la obra y que los dos mil restantes, servirán para contratar directamente con las autoridades que dirigen el teatro "Alla Scala" de Milán, la representación de la obra, y nunca para que alguien auspicie esa representación.

Por eso yo propondría la siguiente forma de redacción para el artículo 1.o, que, en realidad, dice lo mismo, pero que estaría más de acuerdo con los antecedentes del asunto y con lo que yo entiendo debe ser la verdad de las cosas.

Diría así: "Acuérdase la suma de tres mil pesos para editar en Italia la ópera "Murinedda" del compositor nacional don Ramón Rodríguez Socas y dos mil pesos para la representación de la misma en el teatro "Alla Scala" de Milán, sumas que serán imputadas a los recursos atribuidos a la Comisión del Centenario".

Señor Andreoli — Yo, como autor del proyecto, acepto la enmienda que propone el señor Senador por Canelones.

El propósito del otorgamiento de esta contribución por parte del Estado, es con la finalidad expuesta por el señor Senador por Canelones: tres mil pesos para editar la obra y dos mil pesos para gastos de representación de la misma, en el teatro "Alla Scala" de Milán. Ese es el destino de los cinco mil pesos a que se refiere el proyecto de ley presentado por mi a la Cámara de Senadores.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Como miembro informante de la Comisión de Instrucción Pública, manifiesto en nombre de ella, que acepto la modificación propuesta por el señor Senador por Canelones.

Señor Minelli — Yo, también, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase la suma de tres mil pesos para editar en Italia la ópera "Murinedda", del compositor nacional don Ramón Rodríguez Socas y dos mil pesos para la representación de la misma en el teatro "Alla Scala", de Milán, suma que será imputada a los recursos atribuídos a la Comsiión Nacional del Centenario."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En el artículo 1.o que se ha aprobado, se dice "de los fondos atribuídos". ¿No sería mejor que se dijera de los recursos de que dispone la Comisión Nacional del Centenario?

Propongo que se modifique el artículo en ese sentido. Por lo tanto hago moción para que se reconsidere.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Acepto la modificación porque esa es la intención de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Acuérdase la suma de tres mil pesos para editar en Italia la ópera "Murinedda", del compositor nacional don Ramón Rodríguez Socas, y dos mil pesos para la representación de la misma en el teatro "Alla Scala", de Milán, sumas que serán imputadas a los recursos de que dispone la Comisión Nacional del Centenario."

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

Señor Massera — Pido la palabra.

También encuentro que esta redacción es un poco rara: "Encárgase al referido maestro la composición de una ópera con temas nacionales que fijará una Comisión especial, etc.".

Se me ocurre que lo que pretende el artículo es algo poco menos que imposible y hasta un tanto absurda su realización, porque, tomado a la letra, lo que en él se expresa, es que la Comisión nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública va a proporcionar al autor, fijándolos de antemano...

Señor Ponce de León (don Francisco) —La intención se la da el libreto.

Señor Massera — ... los temas nacionales para que con ella teja una obra.

Señor Ponce de León (don Francisco) —La intención se la da el libreto.

Señor Massera — Es claro.

Lo que he creído entender en este artículo es que se trata de encomendar al maestro Rodríguez Socas una ópera sobre un libreto de carácter nacional, lo que es muy distinto de lo que el artículo dice.

(Apoyados).

Señor Minelli — Hay que suprimir la intervención de esa Comisión, porque un artista debe hacer su obra con una inspiración libre y espontánea.

Señor Massera — Eso mismo iba a agregar.

Se habla, por ejemplo, en la exposición de motivos o en el informe no sé bien, — de que se trata de que la ópera debiera ser sobre un motivo histórico nacional, y en otro lado, de que debía ser una ópera en tres actos para que pudiera abarcar tres de los grandes episodios de nuestra historia.

Creo que no se debe limitar la elección del libreto ni decir nada de eso absolutamente en la ley, por las razones que acaba de indicar el señor Senador por Soriano. A un artista no se le pueden poner barreras ni se le pueden poner trabas que dificulten el vuelo de su ingenio. Es preciso que él elija libremente su libreto, sea sobre un tema histórico o sea sobre un poema o una obra de imaginación encajada en el ambiente nacional, o en alguna otra forma que pudiera satisfacerle.

En resumen, opino que debería cambiarse la redacción, si es que se mantiene ese artículo, y decir que se le encarga al referido maestro la composición de una obra sobre un libreto de carácter nacional.

Pero no debo limitar a esto mis observaciones. Tengo dudas, respecto de si no debería, más bien, suprimirse el artículo 2.o, para facilitar la aprobación del proyecto en la Cámara de Representantes, y dejar eso para un estudio más detenido.

¿Cómo se va a pagar ese trabajo? No se dice nada en el artículo. En la exposición de motivos del señor Senador por Colonia, se habla de tomar fondos de la ley de becas. Los hay o no los hay, no lo sabemos. ¿Es posible hacerlo legítimamente? No lo sé; no he estudiado el punto. ¿Será suficiente ese recurso? ¿Alcanzarán tales cantidades? Según parece, con ellas sólo se trataría de pagar algunas mensualidades al artista mientras se ocupe de la realización de su obra; pero, después, los gastos de impresión, los gastos de representación y todos los accesorios que fluyen naturalmente de una empresa de esta índole, ¿de dónde se obtendrán?

Los recursos, para eso, podrían ser muy elevados, y entonces, nos veríamos en el caso de que, si aceptamos este artículo, tendríamos que aceptar aquella cantidad o bien cercenarla, haciendo un daño o un perjuicio, en realidad, a una cosa que queremos que se haga.

Por eso, más inclinado estoy, a que se deje sin efecto este artículo para tratarlo en otra oportunidad.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Las observaciones que ha formulado el señor Senador por Canelones, son dignas de ser tomadas muy en cuenta. Ese artículo 2.° es un poco deficiente; necesitaría algunas ampliaciones En realidad, los fondos que allí no se establecen, pero a los cuales hace referencia la exposi-

ción de motivos, tampoco serán suficientes para atender todo el trabajo del artista y los gastos de representación.

Yo convengo con el señor Senador que es preferible que este artículo se suprima.

Además, para el cumplimiento de esta disposición, no hay, realmente, mucha urgencia. Lo más urgente es atender al artista y a los gastos de representación de la obra ya aceptada; y hay términos muy perentorios para que esta representación se pueda llevar a cabo.

Naturalmente que este proyecto de ley podría estar constituído, únicamente por el artículo 1.° Presentaríamos más tarde, un proyecto inspirado en ese artículo 2.°, pero dándole toda la extensión que merece, después del estudio meditado que corresponde.

Por lo tanto voy a adherir a la moción del señor Senador por Canelones de que se suprima el artículo 2.°.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.°.

(Se vota: **Negativa**).

El artículo 3.°, que pasa a ser 2.°, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Minelli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

2 6

Señor Minelli — Pido la palabra.

En la orden del día de hoy figuran, con los números 8 y 9, los proyectos sobre modificación al presupuesto del Instituto de Radiología y creación del Instituto Nacional del Cáncer.

En esta oportunidad, después de reiniciadas las sesiones, no he hecho moción para que se tratara este asunto, porque el Senado había resuelto que se esperara, a que la Facultad de Medicina y el Consejo Directivo de la Asistencia Pública, produjeran los informes que este Alto Cuerpo les había solicitado. Cómo me informé en Secretaría de que dichos informes no han llegado, no insistí para que estos asuntos fueran tratados; pero hago notar, señor Presidente, que la Facultad de Medicina, por intermedio de su representante, y el Consejo Directivo de la Asistencia Pública, por intermedio de su Director General, prometieron, a la Comisión Dictaminante, producir ese informe antes de quince días. Ha transcurrido más de un mes y yo deseo, señor Presidente, que el Senado vote una moción encareciendo el pronto envío de esos antecedentes.

Se trata de un proyecto de una importancia considerable. El día, señor Presidente, que me toque la oportunidad de exponer ante el Senado, lo que representa como institución eficiente, la organización que dirige el doctor Butler, se percibirá hasta qué punto es indispensable que el Poder Legislativo le preste especial atención a este proyecto de ley.

Se puede afirmar, señor Presidente, que allí se realiza una obra extraordinariamente importante y de singular beneficio para el país.

Ese instituto carece de los recursos necesarios para que pueda funcionar con la eficencia que merece. Si, realmente, se realiza una labor tan meritoria, es porque cuenta con el patriotismo y hondo desinterés de todos los profesionales que prestan servicios en esa institución. Baste decir, señor Presidente, que trabajan más de veinte profesionales, y que uno solo de ellos está remunerado. Como se vé, señor Presidente, esa labor no se puede exigir, en las condiciones actuales.

Pido al Senado, que vote esta moción que formulo, para que esas entidades proporcionen a este Alto Cuerpo esos informes cuanto antes, de modo tal, que, en el período legislativo próximo, se puedan tratar esos asuntos.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Estradé — El señor Decano de la Facultad de Medicina y el Director de la Asistencia Pública habían ofrecido presentar un plan informado sobre cómo debía procederse a combatir el cáncer. Lo prometieron a la Comisión de Presupuesto, no habiéndolo aun presentado tal vez por lo complejo del asunto. La extensa exposición que hicieron ante la Comisión así lo revelaba y de seguro que esa es la causa de no haberlo hecho dentro del tiempo transcurrido.

Me parece preferible dos cosas: una, que esa reiteración al pedido se haga por intermedio de la Comisión y no del Senado, porque ese plan tiene que venir a la Comisión, y segundo, que la Comisión de Presupuesto se integre con dos miembros de la Higiene y Salud Pública por cuanto trata temas que tienen mucha atingencia con esa Comisión.

Señor Minelli — Yo voy a aceptar la segunda parte de la moción del señor Senador, pero lo invito a que acepte la fórmula primera propuesta por mí, porque con ello se demostrará la importancia que el Senado le concede a este problema.

Señor Estradé — Muy bien; acepto; pero insisto en la segunda parte de mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción con la modificación propuesta por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Higiene y Salud Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa a los señores Senadores por Colonia y Soriano.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Clausura de las sesiones ordinarias del segundo período de la XXXA Legislatura

DICIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

1

A las 19 y 30, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Antúnez Saravia, Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Andreoli, Ramos, Moroy, Cabrera, Minelli y González, y los señores Representantes: Abella, Aguirre, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Carámbula, Carballo, Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Melo, Moreno, Muñoz, Nunez Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Réspide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuanes Olivera, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Massera, Estradé, Ramírez, Jude, García Morales y Ros, y los señores Representantes: Albo, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas, Halty, Macedo, Ross, Salguero, Sánchez y Vecino.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Batlle Pacheco, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, De Mula, Díaz, Ferreira, Griot, Gómez, Ibarlucea, Macció, Manini y Ríos, Mendiondo, Menéndez, Paiva Irisarri, Pérez (don Saviniano), Saravia, Solares, Sozo y Valiño y Sueiro.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Quedan clausuradas las sesiones ordinarias del segundo período de la XXX.a Legislatura.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo) Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

COMISION PERMANENTE

Sesión de instalación celebrada el día 15 de Diciembre de 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. L. ENRIQUE ANDREOLI

A las 19 y 40 entran a la Sala de Sesiones, el señor Senador Ponce de León (don Luis) y los señores Representantes, García, López Aguerre, Vázquez, Ghigliani y Guichón.

Señor Presidente — De acuerdo con las disposiciones pertinentes, queda instalada la Comisión Permanente.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo) Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

1.a Reunión Extraordinaria del 2.o Periodo de la XXXª Legislatura

DICIEMBRE 16 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1—Asistencia.

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León (don Francisco), Massera, Pérez Aquino, Estradé, Andreoli, Cabrera, Ramas y Jude.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramírez, Ponce de León (don Luis), Antúnez Saravia, Minelli, Moroy, González y Ros.**

Con licencia, el señor Senador **García Morales.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión ni asunto de qué dar cuenta.

Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 22 DE 1930

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inclusión de asuntos en extraordinarias. Pedido del señor Senador Andreoli. Cuestión constitucional. (Pasa a estudio de la Comisión de Legislación).

Orden del día:

4—Primera discusión particular del proyecto que establece cómputos especiales de servicios a empleados de la Asistencia Pública Nacional y municipales. (Aprobado hasta el artículo 4.o, inclusive, resolviéndose solicitar nuevos informes de la Caja de Jubilaciones Civiles y del Consejo Nacional de Higiene).
5—El Senado resuelve continuar considerando su actual orden del día los días lunes y miércoles de la segunda quincena del mes de Enero próximo, de 5 a 7 de la tarde.

1

A las 17 y 30 entran a l Sala de Sesines los señores Senadores. **Antúnez Saravia. Ponce de León (don Francisco), Massra, Ramírez Pérez Aquino, Andreoli, Jude, García Morales, Ramos, Cabrera, González, Minelli y Estradé.**

Faltn:

Con aviso, los señores Senadores: **Ponce de León (don Luis), Moroy y Ros.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de pesos 15.000.000 para la construcción de casas para obreros y empleados."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara comunica la integración de la Comisión Permanente."

—Téngase presente.

"La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas invita al Senado para la ceremonia que con motivo de la colocación de le primera piedra del Hospital de Clínicas se efectuará el miércoles 24 del corriente."

—Téngase presente.

"Eusebio Pintos, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley de Jubilación especial del personal de la Asistencia Pública y municipales."

—A sus antecedentes.

3

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Quedaron sin sancionar en la última sesión tres asuntos que, a mi modo de ver, no van a tener ninguna discusión.

Uno es el que se refiere a refuerzo del rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Secretaría y Sala para pago de las medallas otorgadas a los campeones de fútbol. La Secretaría o la Presidencia, me ha pedido solicitara el despacho de este asunto, si es posible, en la sesión de hoy.

El otro asunto es el que se refiere a las fortalezas del Cerro y de Santa Teresa. Fué sancionado por el Senado; pasó a la Cámara de Representantes y ésta lo devolvió modificado en el sentido de que en vez de tomarse los fondos de Rentas Generales, se tomen de las economías del Ministerio de Guerra y Marina. Esa es la única modificación.

El otro asunto es una pequeña planill ade la Escuela de Comercio qu quedó sin sanción en el período ordinario de 1929.

Estaba en la orden del día de aquel año y se cerró el período sin solucionarse el punto. Creo que tiene informe favorable de la Comisión.

Señor Ramírez — ¿Está en la orden del día?

Señor Andreoli — En la orden del día de la sesión anterior. Se puede votar por partes mi moción.

Señor Minelli — ¿Qué asuntos son?

Señor Andreoli — El referente a refuerzo de rubro "Extraordinarios e imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría del Senado; el referente a las fortalezas del Cerro de Montevideo y Santa Teresa, y la modificación de una planilla del presupuesto de la Escuela Superior de Comercio.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Yo voy a votar en contra de las tres mociones, porque creo que van contra el precepto constitucional que establece que el receso no debe interrumpirse sino por razones graves y urgentes, y no creo que ninguno de los proyectos a que se refiere el señor Senador esté en esas condiciones.

Señor Andreoli — Se podría votar, señor Presidente, y si tuviera el número reglamentario para declararlos graves y urgentes, se tratarían; y si no los tiene, habré cumplido con algunas solicitudes que se me han hecho.

Señor Presidente — ¿Propone el señor Senador que se vote en globo?

Señor Andreoli — No, señor; por separado.

Señor García Morales — Es necesario hacer una declarción especial de que son graves y urgentes esos asuntos.

Señor Ramírez — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿A los efectos de considerarlos?

Señor Ramírez — A los efectos de considerarlos, tienen que ser graves y urgentes. No porque se lo hayan pedido al señor Senador, sino porque sean graves y urgentes.

Señor Presidente — El señor Secretario va leer el artículo 179 del Reglamento del Senado.

(Se lee):

"Fuera de los casos señalados por la Constitución, a que alude el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar la urgencia y acordar que hay sesión secreta o permanente—para disponer que se considere sobre tablas un asunto—que se reduzca el número de las discusiones o el tiempo en que deban tener lugar, y para concederse una gracia especial."

Señor Garcí Morales — Pido que se lea el artículo constitucional.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 38. La Asamblea General empezará sus sesiones el 15 de Marzo de cada año, sesionando hasta el 15 de Diciembre o sólo hasta el 15 de Octubre en el caso de que haya elección de Representantes, debiendo en tal caso la nueva Asamblea empezar a sesionar el 15 de Febrero siguiente. La Asamblea se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo. Por razones graves y urgentes, las Cámaras así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso."

Señor Presidente — Entonces, se va a poner a votación la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Deseo fundar brevemente mi moción.

El primer asunto referente al refuerzo de rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Secretaría y Sala, es grave y urgente, porque las medallas se han mandado confeccionar a mitad del año y no se han pagado.

Señor García Morales — ¿No hay nigún fondo?

Señor Andreoli — El Senado resolvió que cuando se conociera el costo de las medallas, se presentara un proyecto reforzando el correspondiente rubro.

Señor García Morales — Yo pregunto si no hay fondos para pagar esas medallas; si no los hay, si no se puede decretar una transposición de rubro para regularizar toda situación en el período ordinario.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Yo puedo informar al Senado, señor Presidente, que se podría hacer una transposición de rubro, porque existen fondos suficientes para poder pagar esa nueva erogación. eS votó la suma de mil pesos para que la Comisión encargada de la investigación en las escuelas de agronomía, pudiera llenar su cometido.

Como esta Comisión inició sus tareas y después tuvo que suspenderlas, está el rubro íntegro en la Tesorería del Senado, del cual se puede disponer.

Señor Presidente — Puedo informar al Senado, en este momento que aún sin hacer transposición de rubro, existen fondos.

Señor Andreoli — Muy bien; entonces, retiro mi moción.

En cuanto al otro asunto, referente a la Escuela de Comercio, urgencia no hay más que la de los empleados que desean mejorar su situación.

En cuanto a las fortalezas del Cerro de Montevideo y Santa Teresa...

Señor García Morales — No es grave ni urgente.

Señor Ramírez — Urgencia tiene todo lo que es útil; de manera que, como las Cámaras no se ocupan de cosas inútiles, todas son urgentes.

Señor Andreoli — Se ha presentado el Presidente de la Comisión especial, señor Arredondo, declarando que tiene una serie de cuentas a chancelar y confía en estos fondos, porque de lo contrario, los trabajos tendrán que paralizarse.

Señor García Morales — Es el inconveniente de confiar en leyes que no se han dictado.

Señor Andreoli — Quería dar estas explicaciones para demostrar que respecto de este asunto existe una real urgencia, porque, como he dicho, si no se votara tendrían que paralizarse los trabajos de conservación del edificio y las plantaciones.

Los señores Senadores procederán al respecto, como los crean del caso.

En cuanto a la urgencia de la modificación de la planilla de la Escuela de Comercio, consiste ella en que los empleados desean mejorar su situación. Pero no insisto en este asunto; solamente insisto en el relativo a las reparaciones de las dos fortalezas. De manera que quedaría reducida a una mi proposición.

Señor Ramírez — Debe votarse, señor Presidente, si se declara grave y urgente el asunto relativo a las fortalezas.

Señor Jude — Pido la palabra.

Me voy a ver obligado a repetir un poco la situación del otro día: formular en cierto sentido, mi discrepancia con esta votación, por la que se declara grave y urgente un asunto, y más, si se estima que esta votación está en conección con lo que establece el artículo 179 del reglamento del Senado, vale decir, que se necesita el quorum especial de las dos terceras partes de los votos.

Y, simplemente, quiero decir que con arreglo al estatuto constitucional no resulta muy clara la exigencia de que en todos y cada uno de los casos, para la incorporación de los asuntos a la orden del día, haya de estarse, necesariamente, a la calificación de gravedad y urgencia hecha por el Cuerpo Legislativo. Lo que dice el artículo del reglamento que se ha mencionado es que por razones graves y urgentes, las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso. ¿Ha cesado el receso? Sí, señor Presidente. Ha cesado el receso y el hecho de la cesación de ese receso lo demuestra la sesión que estamos realizando.

Ahora, para la incorporación de un asunto a la orden del día se necesita una manifestación expresa de gravedad y urgencia? Puede ser, o no. No me atrevo a decirlo de una manera definitiva y categórica, tanto más cuanto que ha expresado opinión en ese sentido el doctor Ramírez, cuya opinión respeto, pero declaro sí, que dentro del literalismo, de acuerdo con las expresiones del propio artículo invocado, no resulta muy claro que en este caso corresponda hacer esa manifestación de gravedad y urgencia concreta y específicamente, porque en realidad, los extremos han sido colmados. Podría decirse que en realidad, no tiene mucha congruencia que en tratándose de un asunto urgente o importante, de resolución inaplazable, que es lo que legitima la cesación del receso, pueda después, por vía del enganche, irse a la incorporación de asuntos completamente desprovistos de esas dos cualidades; alcanzo el argumento; pero no obstante, señalo que el artículo tal como está redactado, permite perfectamente la defensa de la tesis de que en realidad esta votación podría resultar innecesaria, tanto más, señor Presidente, cuanto que esa disposición que se invoca no es la única que rige el caso y que puede, en el fondo, colaborar a la solución del problema.

El inciso 10 del artículo 79 de la Constitución, establece como facultad del Poder Ejecutivo, la de convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias. Y ¿en qué condiciones, señor Presidente? ¿También por gravedad y urgencia? No; dice: "cuando lo considere conveniente",

Es indiscutible que en realidad, si el pensamiento del constituyente hubiese sido muy firme en ese sentido, no habría tenido lógica inteligencia admitir el concepto de la conveniencia de suprimir el receso.

Si hubiera en realidad de estarse siempre, y en todos los casos, al concepto de la gravedad y urgencia, parece que no tiene explicación satisfactoria que en ese inciso de la Constitución que he mencionado, se hable de que el Poder Ejecutivo puede, lo mismo que las Cámaras, hacer cesar el receso cuando lo considere conveniente, destruyendo, en ese sentido, el concepto de la gravedad y urgencia.

Señor Ramírez — ¿Me permite, señor Senador?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Ramírez — El señor Senador olvida que ese artículo está aclarado en el artículo 28, cuando después de decir que las Cámaras, por razones graves y urgen- artículo 38, cuando después de decir que también podrá hacerlo el Poder Ejecutivo. La redacción es esta: Por razones graves y urgentes las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo podrán hacer cesar el receso. Quiere decir que también el poder Ejecutivo puede hacer cesar el receso.

Señor Jude — No me he expilcado bien, y por eso el señor Senador por Florida me hace esa observación: No me he explicado bien, señor Presidente, porque he olvidado mencionar, acaso de puro sabido, que el artículo 38 también rige para el Poder Ejecutivo. Pero lo que llama la atención es que los términos usados para señalar una misma cosa por el constituyente, resulten en cierto modo, equívocos y anfibológicos, porque no resulta claro que el artículo 38 diga que el Poder Ejecutivo, lo mismo que las Cámaras pueden hacer cesar el receso por razones graves y urgentes, y al mismo tiempo establezca como facultad del Poder Ejecutivo la de poder convocar al Cuerpo Legislativo, suprimiendo, suspendiendo o haciendo cesar el receso, cuando lo estime conveniente.

Señor Ramírez — Cuando lo crea conveniente por ser grave y urgente el asunto; porque no es posible destruir una disposición con otra; sino que hay que armonizarlas.

Señor Jude — Reconozco que hay que armonizarlas, pero lo que en general estaba señalando es que hay, por lo menos, en la redacción del artículo, asidero para que no se crea que el concepto de la rigidez de la gravedad y de la urgencia sea tan cerrado y tan hermético que no admita una fisura y tanto más cuanto como lo dije antes el punto que estoy considerando se refiere principalmente al reclamo que se hace ahora de que cada asunto que se trate por este Cuerpo haya de tener una calificación previa por parte de él, de la gravedad y urgencia, siendo así que lo que la Constitución también establece y si hemos de estar al literalismo en un caso, también hemos de estar en el otro, lo único que pide es que la gravedad y urgencia sea para hacer cesar el receso, sin que ello quiera decir que cesado el receso y dentro de los términos que la propia corporación ha establecido para la consideración de los asuntos que determinaron esa misma cesación, por razones graves y urgentes, no pueda tolerarse y admitirse y ser posible la incorporación de nuevos asuntos, aún cuando éstos pudieran no tener o todas o algunas de las cualidades de gravedad y urgencia que se reclama.

Eso por un lado me hace tener la duda sobre si en realidad es procedente en este caso esa calificación.

Yo creo que cesando el receso, me parece que no resulta muy clara, muy procedente esta votación en este caso, y me parece mucho menos, señor Presidente, la exigencia del artículo 179, si es que quiere aplicar al caso, vale decir, que el artículo 179 establece que para declarar la urgencia se necesitan dos terceras partes de votos, haya de tener aplicación en el caso. Yo creo que en el fondo no es posible que el Reglamento del Senado modifique los términos del funcionamiento del Cuerpo de acuerdo con la propia Constitución, aun cuando esta haya autorizado a cada Cuerpo, a la Cámara de Representantes y al Senado, a darse un Reglamento de Gobierno interno para su funcionamiento.

Yo creo que cuando la Constitución ha establecido mayorías especiales, lo ha dicho expresamente, y en consecuencia si 10 votos conformes llegaran a establecer, siempre que se considerase necesaria la calificación previa de que un asunto es urgente, no me parecería que la Mesa pudiera proclamar negativa esa votación por el hecho de que no tuviera, — y estoy en el supuesto de que el Senado estuviera totalmente integrado, —los dos tercios de votos a que se refiere el artículo 179.

Con estas salvedades, señor Presidente, voy a votar la moción formulada por el señor Senador por Colonia.

Señor Ramírez — Nunca me hubiera atrevido yo a calificar la tesis sostenida por el señor Senador, como él mismo lo ha hecho, porque respeto mucho sus opiniones, tanto como él merece; pero ya que lo ha hecho, acepto que, en realidad, no es congruente, o, lo que es lo mismo, es incongruente el admitir que la Constitución ha querido que el receso sólo se interrumpa por razones graves y urgentes y que, sin embargo, sea posible, sin que exista esa razón de gravedad y urgencia, que el Cuerpo Legislativo, porque haya interumpido el receso para tratar un asunto, se ocupe de todos los que están en la orden del día, o los que surjan a la consideración del mismo.

La Constitución ha creado un receso bastante largo y le ha dado tanta importancia, que ha modificado la fecha en distintas situaciones; así contempla el caso en que haya elecciones de legisladores en el mes de Noviembre y, en ese caso, fija otra fecha para la reanudación de las sesiones. Ha querido, pues, que haya un largo receso.

Aceptada la tesis del señor Senador por Rivera, podría llegarse hasta esto: hasta sostener que una vez que se ha interrumpido el receso por una razón grave y urgente, no hay medio de volver al receso, porque la Constitución ha dicho que las Cámaras podrán hacer cesar el receso por razones graves y urgentes. Hay un asunto grave y urgente; se interumpe el receso; ya no es posible volver al receso: las Cámaras funcionarán entonces en sesiones extraordinarias hasta que venga el período ordinario.

A mí me parece que el verdadero sentido de la Constitución, es que las Cámaras no trabajen durante el período extraordinario, sino cuando se trate de asuntos graves y urgentes. Por lo demás, —no voy a prolongar la discusión,—esa es la interpretación que se ha dado al artículo constitucional,—desde que el nuevo Código rige, — en la Cámara de Diputados.

Cada vez que se va a tratar un asunto en sesiones extraordinarias, se exige la declaración previa de que el asunto es grave y urgente. Ahora bien; si esta es la tesis verdadera, me parece que es rigurosamente aplicable el artículo 179 del Reglamento. El dice que la urgencia sólo podrá ser votada, en la Cámara de Senadores, por dos terceras partes de votos. En consecuencia, me parece que hay que atenerse a esa disposición.

Señor Jude — Yo tampoco deseo hacer debate, señor Presidente; pero creo que las referencias hechas por el señor Senador por Florida, en realidad, si a algo pueden conducir, es a sostener que el concepto restrictivo, en este orden de cosas, de la actividad del Senado, ha sido modificado, pero en un orden de ideas completamente favorable a darle una mayor liberalidad.

El señor Senador por Florida establece que las Cámaras, de acuerdo con lo que señalan los estatutos constitucionales, tienen obligatoriamente un receso que es extenso y que, en realidad, por eso mismo, el Constituyente sólo desea que se suspenda ese receso, que se quebrante, que se altere esa situación, por razones de gravedad y urgencia; y yo le digo al señor Senador que la invocación que hace a ese respecto, en realidad, demuestra más bien un desplazamiento en ese orden de cosas; porque si nosotros tenemos en vista la Constitución del año 30 y examinamos el artículo 40 de aquella pragmática fundamental de nuestro país, vemos que se establecía, entonces, que la Asamblea General empezaba sus sesiones ordinarias el día 15 de Febrero de cada año y las concluía el 15 de Julio inmediato siguiente. El período, por lo tanto, de receso parlamentario, era, con arreglo a la vieja Constitución, mucho más extenso de lo que es hoy día. Quiere decir, pues, señor Presidente, que el Constituyente ha conceptuado que debe facilitarse el funcionamiento del Cuerpo Legislativo.

Señor Ramírez — Sin embargo, el argumento tiene su reverso...

Señor Jude — Todas las cosas lo tienen en el mundo.

Señor Ramírez — ... porque el señor Senador sabe que el Poder Ejecutivo podía, sin dar razón de ninguna clase, sin tener que invocar urgencia, convocar de inmediato a sesiones extraordinarias a las Cámaras, y lo hacía el 16 de Julio, apénas terminaba el período ordinario, siempre, invariablemente.

Señor Jude — Yo debo decir, señor Presidente, que no comparto totalmente la opinión del señor Senador, porque si bien no estaba dicho con esa expresión, así aparentemente tan clara, como lo dice el artículo 38, decía la ley constitucional entonces en vigor, que si algún motivo particular exigía la continuación de las sesiones, no podría ser por más de tal tiempo.

Señor Ramírez — Eso, cuando hablaba de la prórroga por la propia Cámara, pero no de la convocatoria por el Poder Ejecutivo.

Señor Jude — De cualquier manera, señor Presidente, quiero señalar que, en el fondo, la nueva Constitución ha establecido un régimen de liberalidad en el funcionamiento de este Cuerpo, no solamente por la razón de haber acortado el período de receso.

De cualquier manera, en el fondo, funcionando, estaba dentro del concepto del constituyente del año 17, y la voluntad de él es lo que hay que tener en cuenta. Además, señor Presidente, para hacer todavía más tangible ese concepto de que, en realidad, corresponde ir a la posibilidad de que este Cuerpo, si lo cree del caso, funcione aún dentro del período del receso, se llegó a establecer lo siguiente: que cada Cámara, sin perjuicio de la decisión que puedan adoptar en el sentido de convocar al Parlamento el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional, cada Cá-

[illegible] por sí, tiene [illegible] bastante para [illegible] el cese del [illegible].

Señor **Ramírez** — [illegible] por razones graves y urgentes. Lúego, es restrictivo.

Señor **Jude** — Lo que quiero señalar es lo siguiente.

Señor **Ramírez** — El señor Senador quiere señalar una faz del asunto que le es favorable, pero prescinde de la otra.

Señor **Jude** — Se produce la cesación del receso por manifestaciones de una de las Cámaras, y yo me pregunto si, en realidad, esa calificación de urgencia y de gravedad, tuviera que estar amparada de una manera tan extensa como lo reclama el señor Senador.

En realidad, lo lógico habría sido que con la colaboración de los Cuerpos que debieran intervenir, se declarase previamente esa calificación de urgencia y gravedad. Lo que señalo es que, en realidad, con arreglo al nuevo estatuto constitucional, se ha sido más largo, más generoso...

Señor **Ramírez** — Se ha sido menos largo.

Señor **Jude** — ... más extenso, porque se hace más posible el funcionamiento de cualquiera de los Cuerpos.

Señor **Ramírez** — Pero por razones graves y urgentes, lo que significa que es excepcional. y, en el otro caso, no era excepcional.

Señor **Jude** — ¿Por qué?

Señor **Ramírez** — Porque razones graves y urgentes son excepcionales, por su propio sentido gramatical.

Señor **Jude** — Yo señalo que, en realidad, debe tenerse presente que la Constitución se refiere a la cesación del receso, aun cuando parezca no muy ceñido a la lógica.

Señor **Ramírez** — Incongruente, como lo dijo el señor Senador.

Señor **Jude** — Lo real y positivo es que no procedería, con arreglo a su texto, un pronunciamiento en cada caso concreto, de la gravedad y urgencia hecho por el Senado. De manera, señor Presidente, que yo creo que las manifestaciones formuladas por el señor Senador por Florida, no liquidan la cuestión, ni yo la presento como una tesis victoriosa que no tenga reparos, sino como una salvedad que me parece que es perfectamente procedente en el caso, desde que el caso no está resuelto de una manera que no ofrezca dudas.

Señor **Massera** — ¿No le parece al señor Senador por Rivera que es un poco ociosa esta discusión, ante el texto del artículo 179 del Reglamento, que dice que se necesitan también las dos terceras partes de votos para tratar sobre tablas un asunto?

¿No se ha pedido que se trate sobre tablas este asunto? Por lo tanto, la cuestión constitucional, me parece, que podría ser compleamente ociosa...

Señor **Jude** — ¿A qué se refiere?

Señor **Massera** — ... desde que para tratar sobre tablas un asunto se requieren los dos tercios de votos.

Señor **Jude** — El artículo 179 de la Constitución...

Señor **Ramírez** — Del Reglamento.

Señor **Jude** — No resuelve el asunto de ninguna manera, porque el señor Senador por Florida, aun cuando existiesen los dos tercios de votos, creería a pies juntillas que este asunto no puede tratarse, porque está desprovisto de los dos elementos: de la gravedad y de la urgencia.

Señor **Ramírez** — Si los dos tercios de votos lo declaran, claro que estaría resuelto.

Señor **Jude** — Pero por vía indirecta, por otro procedimiento. La posición del señor Senador es otra.

Señor **Massera** — ¿Qué quiere decir?

Señor **Jude** — Lo que quiero decir es lo siguiente: el señor Senador cree que en todos los casos es necesario calificar de grave y urgente el asunto?

Señor **Massera** — Estoy inclinado a eso; pero creo que no sea necesario discutirlo en este momento, desde que el pedido es de tratar sobre tablas un asunto.

Señor **Jude** — Pero el señor Senador por Colonia modifica su moción y pide que se trate dentro de diez días.

Señor **Minelli** — O pide que se coloque en tercer término de la orden del día.

Señor **Jude** — De manera que ya ve el señor Senador que no resuelve el asunto, porque si fuera ese punto concreto el motivo de la dificultad, el que señala el señor Senador por Florida, estoy seguro que el señor Senador por Colonia ceptaría una enmienda a fin de que se tratara más tarde.

Señor **Massera** — Es inútil discutir desde que las cosas serían completamente diferentes: una, tratar sobre tablas y, otra, dentro de diez días. Sería completamente distinto, y sólo en este caso sería la oportunidad de discutir el punto constitucional.

Señor **Jude** — Bien, señor Presidente: vuelvo a repetir que creo que el asunto no es suficientemente claro y, también, como última referencia establezco que el artículo 81 de la Constitución del año 17, cuando dice que corresponde al Presidente pedir a la Asamblea General la continuación de sus sesiones, establece que es con sujeción a lo que ella misma delibere, según el artículo 40. De manera que, en el fondo, estamos siempre en que debe haber un motivo particular de exigencia para la continuación de las sesiones, lo que, "mutatis-mutandi", es en el fondo señalar la urgencia y el mismo concepto de la gravedad.

No insisto, señor Presidente, porque me parece que el asunto no da para más y porque, como he dicho, estoy dispuesto a votar la moción del señor Senador por Colonia.

Señor **Presidente** — La Mesa consulta al Senado si declara grave y urgente el asunto propuesto por el señor Senador por Colonia.

Señor **Minelli** — Lo primero que debe votarse, en rigor, señor Presidente, es si es necesario declararlo grave y urgente, porque, planteada la discrepancia entre los miembros del Senado, lo que corresponde en adoptar una norma al respecto.

Señor **García Morales** — Si se desea plantear esta primera moción, yo rogaría a la Mesa que se estableciera qué precedentes existen a este respecto.

Señor **Presidente** — En este momento sería difícil satisfacer al señor Senador.

Señor **García Morales** — En el último período, ¿se declaraba grave y urgente cada asunto?

Señor **Ramírez** — Yo recuerdo que se votaba grave y urgente asunto por asunto.

Señor **García Morales**—Ese es el precedente.

Señor **Massera** — Y además ¿qué puede querer decir que las Cámaras como el Poder Ejecutivo pueden hacer cesar el receso por razones graves y urgentes? ¿qué puede querer decir sino que se trate de asuntos graves y urgentes? No puede de decir otra cosa. La lógica consecuencia es que en cada caso debe votarse si es urgente y grave el asunto.

Señor **Andreoli** — Realmente el asunto no se va a resolver por la discusión desarrollada, porque mientras algunos señores Senadores opinan que previamente cada asunto que se desea tratar debe declararse grave y urgente, otros señores Senadores presentan sus argumentos y creen que no debe llenarse ese requisito. La verdad es que yo tampoco quiero plantear un conflicto entre los señores Senadores, y voy a retirar mi proposición. Pero voy a pedir que se resuelva que este asunto se liquide por la Comisión de Legislación y Asuntos Internos.

Señor **Jude** — Apoyados.

Señor **Andreoli** — Que estudie el asunto y que sepa a ciencia cierta para las sesiones que deben realizarse en adelante, si es absolutamente necesaria en estos períodos, la declaración de grave y urgente, cuando se presenta una moción para considerar sobre tablas o incluir en la orden del día un asunto de interés.

Formulo moción en ese sentido: que la Comisión de Legislación resuelva el punto y lo informe en una sesión próxima.

Señor **Minelli** — Yo, señor Presidente, había pedido la palabra para hacer la moción del señor Senador por Colonia. De manera que me limito a apoyarla.

Señor **Andreoli** — Retiro mi primera moción.

Señor **Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, para que pase a estudio de la Comisión de Legislación la cuestión constitucional que se ha planteado.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre cómputo de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública Nacional y empleados municipales.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

"Artículo 1.º Declárase comprendidos en el inciso 6.º del artículo 20 del presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional, a todos los empleados del personal secundario y de servicio, que, dadas sus funciones, se hallen en directo contacto permanente o accidental con los enfermos o con sus ropas o efectos, de los siguientes establecimientos: Hospital Maciel, Hospital Vilardebó y lavadero a vapor del mismo, Hospital Pedro Visca, Hospital Pasteur, Hospital Piñeyro del Campo, Hospital Pereyra - Rossell, Servicio de Primeros Auxilios de Asistencia Externa y hospitales y salas de Auxilios departamentales."

En discusión.

Señor **García Morales** — Pido que se de lectura de una nota de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles.

Señor **Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles "Antonio Ma. Rodríguez".

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Civiles que tengo el honor de presidir, resolvió dirigir a usted la presente para significarle que, al igual de la Caja Civil cree que no debiera aprobarse el proyecto que concede el beneficio de computar dobles los servicios del personal secundario de la Asistencia Pública Nacional, si no se proyectan los recursos necesarios.

Si la Caja fuera una institución poderosa que estuviera a cubierto de cualquier descalabro financiero, y si sus rentas fueran de tal magnitud que año tras

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Sábado 17 de Enero de 1931 — Núm. 7351

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.49
Por 5 días	" 0.16
Por 10 días	" 0.13
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.25
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1930)

Por trimestre	$ 2.60
semestre	" 6.00
año	" 10.90

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla de Correo número 959

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las Policías de Montevideo y 1.060 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Comisión de Vestuario. En.15-6051-v.en.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llámase a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve [illegible] de diez mil kilogramos cada una de [illegible], cuatro partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 9 a las 12, inclusive.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del mes de Enero de 1931, a la hora 10 y 30 minutos en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras. En.16-6076-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer Llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.12-5980-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo establecido por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. En.9-5911-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE FORMULARIOS

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para uso de esta Administración durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría General, el día 17 del mes en curso, a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — La Secretaría General. En.10-5948-v.en.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General. En.8-5864-v.en.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta correspondiente a un solar de terreno propiedad de Emilio J. Neffa y a nombre de la señorita Luz Martín Martínez, situado en la avenida Millán y calle Benito Alvarez, señalado con el número 24, según plano del agrimensor Miguel Filipini, se hace saber que si en el plazo de 10 días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. En.12-5976-v.en.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 2.060 DISYUNTORES AUTOMATICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2.060 disyuntores automáticos de distintos amperajes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Gerencia. En.8-5863-v.en.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el 23 del corriente a las 8 y 30, las de tejidos; a las 9 y 15, las de trajes; a las 9 y 30, las de calzado; impresos, a las 9 y 45; las de material eléctrico, a las 10 y 15; las de muebles, a las 10 y 20; las de cubiertos, a las 10 y 45; las de chapas esmaltadas, a las 10 y 55. Lunes 26, a la hora 8 y 30, librería; las de drogas e instrumental, a las 9 y 15; las de cueros, a las 9 y 30; las de cajones fúnebres, a las 9 y 45; las de hierro, a las 10 y las de almacén, a las 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Dirección General. En.15-6045-v.en.22.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

COMISION ADMINISTRADORA DE HOTELES MUNICIPALES

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS PORCINOS A LOS HOTELES MUNICIPALES.

Llámase a propuestas para la provisión de productos porcinos a los Hoteles Municipales, por la temporada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con sus correspondientes sellados y timbres, el día 19 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Secretaría de la Comisión Administradora de los Hoteles Municipales (Parque Rodó) y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1931. En.15-6063-v.en.17.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Mariscala, Piraraja, Zapicán y José P. Varela

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Mariscala, Piraraja, Zapicán y José P. Varela y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6046-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en 19 de Abril, Castillos, Cebollatí, Vergara y Río Branco

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: 19 de Abril, Castillos y Cebollatí (Departamento de Rocha), Vergara (Departamento de Treinta y Tres) y Río Branco (Departamento de Cerro Largo) y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6047-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6048-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6049-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Suárez, Montes y Cerrillos

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Suárez, Montes y Cerrillos, y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6050-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 15 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral o interior de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus agencias, donde se los documentará en forma. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — La Dirección.
En.13-5982-v.en.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de las cuales se declara autor y propietario: "Ahí-va-un-tango", tango; "Casarola", maxixa; "La choza de María Chucena", ranchera y "Alegría", tarantela. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados de cada una de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Arturo Scarone, Director. En.15-6053-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21137

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hillman Motor Car Company Limited, con domicilio en Hillman Works, Pinley, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HILLMAN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.16-6081-v.feb.2.

ACTA N.o 21138

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North Bro's Mfg., Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YANKEE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.16-6085-v.feb.2.

ACTA N.o 21129

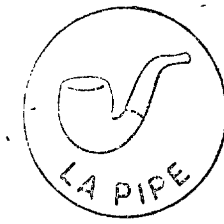
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6069-v.en.31.

ACTA N.o 21126

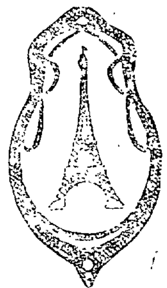
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado, de la "Societe Anonyme Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.14-6040-v.en.30.

ACTA N.o 21091

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5771-v.en.20.

ACTA N.o 21098

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5803-v.en.21.

ACTA N.o 21086

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor [illegible] Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabonería y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5762-v.en.20.

ACTA N.o 21007

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 22.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5802-v.en.21.

ACTA N.o 21132
Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JUVAS

para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uvas, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6038-v.en.30.

ACTA N.o 21124
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.15-6059-v.en.31.

ACTA N.o 21133
Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



VINUVAS

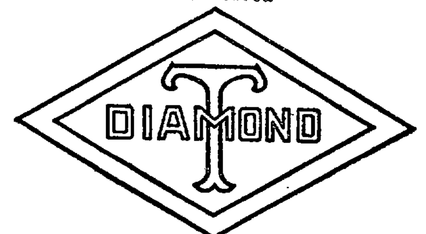
para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uva, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6037-v.en.30.

ACTA N.o 21080
Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5750-v.en.20.

ACTA N.o 21104
Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5849-v.en.23.

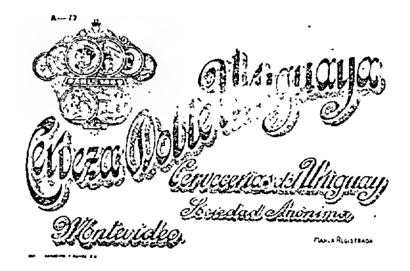
ACTA N.o 21101
Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GOLIAT"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 20785
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21109
Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.12-5973-v.en.28.

ACTA N.o 21117
Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL MATRERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.12-v.en.28.

ACTA N.o 21116
Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAX - AGAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.10-5943-v.en.27.

ACTA N.o 21130
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FENIX

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6070-v.en.31.

ACTA N.o 21113
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMA JOLIE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6068-v.en.31.

ACTA N.o 21122
Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.15-6073-v.en.31.

ACTA N.o 21112
Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESTERIZADO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6067-v.en.31.

ACTA N.o 21092
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Servetti Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5772-v.en.20.

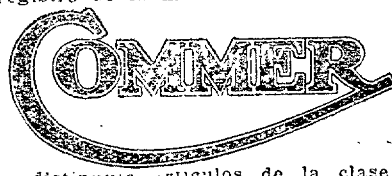
ACTA N.o 21136
Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Folmer Graflex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GRAFLEX

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6033-v.en.30.

ACTA N.o 21090

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

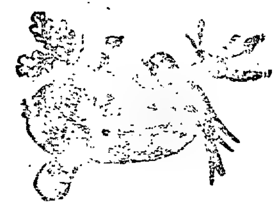


para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

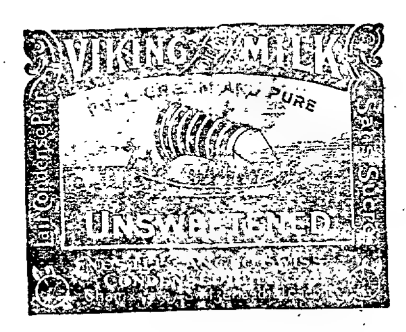
NESTLÉ'S



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.5-5823-v. 22.

ACTA N.o 21096

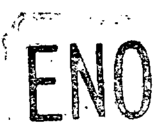
Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.5-5821-v.en.22.

ACTA N.o 20991

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. C. Eno, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una salina, siendo un preparado medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5715-v.en.17.

ACTA N.o 21093

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRISAS DEL ESTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.2-5773-v.en.20.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5830-v.en.24

ACTA N.o 21084

Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. ...61-v.en.20.

ACTA N.o 21070

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gebr Regensteiner, con domicilio en la ciudad de Nuremberg, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 17.a (pinceles y brochas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.31-5743-v.en.19.

ACTA N.o 21072

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETALOS DE ROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.31-5744-v.en.19.

ACTA N.o 21089

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Levrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.30-5718-v.en.17.

ACTA N.o 21125

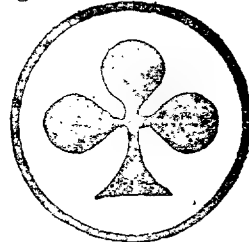
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6032-v.en.30.

ACTA N.o 21127

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (grasas vegetales alimenticias y jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6041-v.en.30.

ACTA N.o 21128

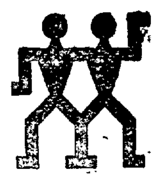
Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OROTEA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.14-6042-v.en.30.

ACTA N.o 21107

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21123

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUBURN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.13-6007-v.en.29.

ACTA N.o 21106

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección, En.12-5881-v.en.28.

ACTA N.o 20916

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.30-5714-v.en.17.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5850-v.en.23.

ACTA N.o 21108

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.8-5883-v.en.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas, residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.15-6071-v.feb.6.

ACTA N.o 3265

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. En.15-6072-v.feb.6.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvath, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedos o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3264

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Financiere de Credit Mobilier et Inmobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.9-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicidio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con ésta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a car o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.5-5826-v.en.28.

ACTA N.o 3254

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5592-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Dejartamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lachado hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5980-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela de primer grado número 12, de Cerro Largo (cuchilla de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamentol de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5977-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución y colocación de lambrices, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el

día 30 de Enero en curso, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En 12-5982-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5984-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del sótano del Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5983-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 55, de María Cejas (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5978-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de resguardos en "Tres Bocas", "Barra del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5981-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5979-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en la ciudad de Carmelo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, es de propiedad de [illegible] Valentín Bardier, tiene una superficie de 1...9390 m.2 00, y linda: por el Noreste, [illegible] terreno del propietario, en una longitud de 167 m. 40; por el Suroeste, con el río Uruguay; por el Noroeste, con propiedad del señor Elías Salorio en una longitud de 116 m. 10 y por el Sureste, con más terreno del propietario en una longitud de 114 m. 00.
Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Colonia, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
En.7-5859-v,en,17,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de prolongación de la carretera del pueblo Francisco Soca hasta la nueva Estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
En.13-6005-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Noviembre 26 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo Solís de Mataojo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en el pueblo Solís de Mataojo, es de propiedad de don Juan Fierro, tiene una superficie de 600 metros cuadrados y linda: por el Norte, una línea recta de 30 metros, que lo separa de las propiedades de doña Regina Martínez y don Julio Maeso; por el Sur y Oeste, por una línea recta de 30 metros y 20 metros, respectivamente, que lo separa de mayor área de la propiedad del señor Juan Fierro y por el Este, una línea recta de 20 metros, que da frente a la calle 25 de Agosto.
Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
En.16-6039-v.en.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de riego superficiales y vacheos asfálticos con bitúmen Cowa-Bit de las calles de la ciudad especificadas en el plano y memorias descriptivas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
En.5-5832-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, entre los ingenieros nacionales, para proyectar en cemento armado puente sumergible en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, paso Minas de Callorda y arroyo El Tala.
Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.
Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Enero de 1931. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 1.o de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.
En.5-5833-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
BOLETO DUPLICADO

Don Armando Castaingdebat, en su calidad de hijo político de don Beltrán Algaré solicita un boleto duplicado del nicho número 6, alto, fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1930. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
En.12-5971-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería, separadamente, de pabellones en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.
Las propuestas se presentará en el sellado correspondiente en la Secretaría del Concejo antes del día veintiocho del corriente, a las nueve horas, reservándose el Concejo aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Florida, Enero 14 de 1931. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
En.16-6078-v.en.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta villa, de cercos, veredas y revoques en las propiedades comprendidas dentro de los siguientes

radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi y Nicolás Herrera (h.jo).

Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; José A. Otamendi, Eulogia y Laureana Núñez, María D. de Etcheverry, Fermín M. Sosa, Leandro Barrios y Manuel A. Pereyra.

Calle Rocha, entre Piedras y Rincón; José A. Otamendi, Suc. Luciano de los Santos, Ernesto Croce y José A. Otamendi.

Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón; Casiano Moreno.

De acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, hasta el día 2 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa.

El pago de esas obras se efectuará en cuotas: la primera, del 25 por ciento del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres con el interés bancario, estableciéndose que los propietarios comprendidos en este llamado a licitación gozarán del beneficio que les acuerda la ley en la forma de pago antes referido, siempre que de inmediato abonen sus cuotas; de lo contrario, se les exigirá por vía de apremio, el pago total de las mismas. — Lascano, Enero 2 de 1931. — José F. Rivero, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino.

En.15-6064-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6074-v.feb.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sica Chourrito, Secretario.

En.3-4512v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MANUELA OTERO TORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3063-v.en.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES BERGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Rineck, domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña MARJEM ALTMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rineck, domiciliada en la calle Solís número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3116-v.en.22.

En Montevideo, y el día once del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 108, y doña MARIA ELDA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3117-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARIA MARGARITA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3118-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1570, y doña CONSUELO BOUSADA PILATAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3119-v.En.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIESA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Maciel número 1440, y doña MARIA VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

3120-v.en.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVI COHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Sarandí número 157, y doña ROSA SABAH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3099-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CYZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ONA PLETAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3100-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PASINOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1342, y doña ADELA ANDREA BREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3101-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA REY VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1235, y doña FLORA MENDEZ RATEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

3102-v.en.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FISHLEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 14 de Noviembre de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 888, y doña TAIBE KATZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 10 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3137-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327 (8.a sección), y doña ANA ESTHER MONTANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 24 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Eneso del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRAVEC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 18 de Julio de 1907, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1020, y doña BERTHA EPSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ciudadana norteamericana, nacida en Polonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALDINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1279, y doña MARIA PEDUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVITATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos, y doña ISABEL GOCHICOA, de 26 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3107-v.en.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia (España), domiciliado en la calle La Paz número 1227, y doña ELISA VEIGA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3131-v.en.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FILGUERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña VICTORINA CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3115-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña MARIA ELENA CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CLARA BAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vázquez número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3127-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PELAEZ, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña CLARA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3128-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABINO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Asencio número 1324, y doña MARIA ELENA CASATI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.22.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARRECUI, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1538, y doña CESIRA AURORA GIUNTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2467, y doña JOSEFA MARIA JULIA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cuareim número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña AMELIA CANDIDA GABARD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ANTONIO FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1613, y doña SARA MOLLES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3109-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VALLEDOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2185, y doña DIAMELA RENEE GANDUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX I. SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 54, y doña TERESA ESCARONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3105-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SAFONS, de 30 años de edad, de

estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle S. Sierra sin número, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CULAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 12, y doña MARIA CARMEN SOGLIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3070-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PADULA, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Fray Bentos número 62, y doña AURORA JUANA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3071-v.en.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ildefonso García número 17, y doña FLOR DE LIS MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ildefonso García número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO VISCONTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 7, y doña DELIA CHERRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]RO PEREZ, [illegible] años de edad, de [illegible], de profesión jornalero, de nacionalidad [illegible] en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 125, y doña AGUEDA BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELOISA BOURDIEU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANGEL VISCA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA DOMINGA MENZZEROTOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GRAJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 48, y doña MARIA LUISA PIZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 3403, y doña HILDA ARCE, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO NOGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2415, y doña LUISA CLARA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la avenida Millán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3121-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3300, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas sin número, y doña DIOSMA ROSANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO DUTHU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 10, y doña MARIA PAULA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Erlich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN IUSIM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en [illegible]inkowtze, domiciliado en la calle José L. Terra número [illegible], y doña ANA LIFSZYC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida San Martín número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3072-v.en.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Catala número 2338, y doña PETRONILA ANTUNEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, [illegible] 2338.

[illegible] nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3189, y doña MALVINA GARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3074-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TORIANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 9, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3075-v.en.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERMIN SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1581, y doña ANA CECILIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicolás de Herrera número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3076-v.en.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2938, y doña MARIA ELIDA OTTONELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos, M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3064-v.en.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAW WLODEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Dinamarca número 1009, y doña FRANCISKA STEFANSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burdeos número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3083-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña EMILIA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIUGZDA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 271, y doña VERONIKA RYCKAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ARRIOLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña DOMITILA GIL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3086-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Portugal número 1134, y doña AMELIA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Portugal número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3087-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ecuador número 313, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3088-v.en.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle V. Benavídez número 1, y doña ANA MARIA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (Buenos Aires), domiciliada en la avenida Suárez número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3132-v.en.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE BERAMENDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Plaza Libertad número 1143, y doña MARIA ELENA CANEPA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3066-v.en.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANSONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1757, y doña PETRONA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LABACA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2765, y doña MARGARITA CAZALAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3133-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1974, y doña ELENA MERCEDES CAMMARANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi número 3127, y doña ALEJANDRINA DEL CARMEN PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 572, y doña VICTORIA ROSA BRINGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.en.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERNARDINO AZEVES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2345, y doña MARIA ANGELICA ACOSTA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3058-v.en.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO BARTOLOME VIGLIOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA SARA MARIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON WALERICO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3761, y doña JULIA APARICIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENRIQUEZ, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en Mahón, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1236, y doña FULGENCIA MARTINIANA DELGADO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.en.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña LEONOR CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3130-v.en.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SIVIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1241, y doña STEFANYA STASKIEVICZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.16.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1800, y doña MARIA MUIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lima número 1960, y doña LEONCIA ARAYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.en.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña MALVINA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3077-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña RAMONA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Aurora número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'AURIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 4300, y doña NORMA DULCINEA CROSA LATORRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle D. Coronel número 27, y doña JUSTA A. RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRES RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 4, y doña MARIA ANGELICA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO COMUNALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 323, y doña MARIA ALBINA PREGLIASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. P. Martínez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 130, y doña ROSA CANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3061-v.en.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ANDINO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega sin número, y doña MARTINA MOSIFO, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle F. y Artigas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3062-v.en.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 22, y doña LAURA BERTA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Watt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3113-v.en.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICTOR VIGNOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Edison número 521, y doña TERESA LA ROCCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Valdivia número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIKOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Sokoen, domiciliado en Sayago, y doña ELENA GAINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yasno, domiciliada en la avenida Sayago número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PLOSKONKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Silesia, domiciliado en la calle Pública número 15, y doña KAROLINA VANSOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Ches Budeyovice, domiciliada en la calle Pública número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martina Rígoli de Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.16-6077-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vico de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. En.16-6090-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardi o Ricarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.10-5927-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caruguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5867-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado: "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elia Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.2-5768-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Larrasq de Laurnaga o Mauricia Larrasq de Laurnaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5868-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5869-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.8-5870-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la suc[illegible] de don Vicente [illegible], [illegible] cato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5371-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Montaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5872-v.en.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Déqué. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández (hijo) o José María Fernández o José Ma. Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5838-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Sierra, de doña Eufronia Eufemia Maidana o Maidano de Sierra y de doña Honorata Sanabria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Eduardo Día zFalp, Actuario.

En.7-5839-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanella y de doña Rosa Gracioli o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Grazioli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5604-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar [illegible]

[illegible] Montevideo, Diciembre [illegible] — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.20-5137-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión", compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.23-5577-v.en.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5349-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

[illegible]

Por mandato del señor [illegible] de primer turno [illegible] Atilio C. Brignole se cita y emplaza a [illegible] Sarah Simoncini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número [illegible], a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don [illegible] Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a [illegible] efectos. — Montevideo, Diciembre 22 [illegible] 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5766-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro [illegible], bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don [illegible] Angel Juan Arezo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, [illegible] 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Aurelia Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don [illegible] Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don [illegible] Isabel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Millán García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri [illegible], bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5544-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor ... Artecona, se cita y emplaza a don ... Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.2-5...-v.feb.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angelo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-5446-v.feb.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1373 (primer piso) en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata; y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio, un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damareo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Xavier de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.13-6004-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José P. Aizamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Gliceris o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 13 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente; en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel D. Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de Angel Di Marco y Francisco Di Marco respectivamente, donde aparece como nieto de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.

En.13-5997-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe o Felipe Andrés Curbelo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones Diciembre 17 de 1930.

En.12-5972-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5908-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5909-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste; calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Gracia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Chiesoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número ...833 ... compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Dama y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido interdictados los bienes que en la Sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le corresponden o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Brugman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5932-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Anacleto Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5925-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Moyano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta díasc comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5926-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Pereira, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio o Florencio Miguel Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.12-5970-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Amarelle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5845-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber la apertura de la sucesión de Filomena Trezza o Treza o Tereza o Tresso de Sarla o Zarla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento: habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5846-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Dic.31-5751-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lutra de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5913-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esa publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5914-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona León de Pallas, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próximo. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.9-5915-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Felicia Urrutia de Figueredo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.20-5916-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Laureano Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1930. — Claudio Luis Barboza, Actuario Adjunto.

En.3-5796-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Francisco Elzmendi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Elzmendi o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles Misiones y Sarandí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.23-5994-v.en.23.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Laudelino Mendoza. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Laudelino Mendoza o a quien o quienes sus derechos hubiere adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, en la calle Misiones entre las de Larrañaga y Rocha, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5995-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta

xino. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

En.9-5203-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Devoto de Zuñiga solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Félix Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido que usaba el causante, o sea, Barrera, debiendo rectificarse Félix Zuñiga por Félix Zuñiga Barrera, que es el verdadero; además, se omitió el nombre de los padres, estableciéndose que el extinto era hijo de "se ignora" cuando en realidad el extinto era descendiente legítimo de sus padres José de Zuñiga y Ferriz y de Dolores Barrera Ramírez. Acta de matrimonio de Félix Zuñiga con María Devoto: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del contrayente, estableciendo únicamente Zuñiga en vez de Zuñiga Barrera; también el segundo apellido del padre del mismo se ha escrito Ferris, cuando el verdadero es Ferriz. Acta de nacimiento de Dolores María Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, debiendo decir Zuñiga Barrera; se ha omitido también la preposición "de" y se ha escrito el nombre y apellido del abuelo paterno José Zuñiga y Ferris, cuando debe de ser José de Zuñiga y Ferriz; también se ha omitido el segundo apellido de la abuela paterna, estableciendo Dolores Barrera, cuando debe decir Dolores Barrera Ramírez; los apellidos de los abuelos maternos se han escrito Devotto y Sibilla, cuando los verdaderos son Devoto y Sibilla. Acta de nacimiento de Félix Francisco Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, se ha escrito Zuñiga cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; el apellido de los abuelos paternos, donde dice José Zuñiga y únicamente Barrera, debe decir José de Zuñiga y Ferriz y Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna fué escrito Sivilla por Sibilla, que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Luis María Zuñiga: se padecieron los mismos errores, debiendo rectificarse por los verdaderos, que son Félix Zuñiga Barrera, José de Zuñiga y Ferriz, Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna, Cibilla, cuando es Sibilla. Acta de nacimiento de Federico Javier Zuñiga: falta el segundo apellido del padre, que es Barrera, para que diga Zuñiga Barrera, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carlos María Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre del inscripto, que lo es Barrera, cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; se ha escrito mal el apellido del abuelo paterno, en el cual se dice José Zuñiga y Ferriz, cuando el verdadero es José de Zuñiga y Ferriz; también el apellido de la abuela materna se ha escrito Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.14-6043-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Rosalinda Grilli en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y que debe rectificarse es Lázaro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassanelli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So - Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenza cuando es San Lorenzo. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.10-5949-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5847-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Peirano, doña María Duboé de Peirano y don Santiago Raymundo Peirano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5841-v.en 17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificada, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4023 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1920 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suarez, la cual se ha extraviado, habiendo realizado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5852-v.en.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíernase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5830-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Tomasa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.12-5700-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor ó Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Antonio Gastelú y Juana Nemesia Gastelú. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de Antonio Gastelú, donde refiriéndose al apellido del compareciente o padre dice Castelú debe decir Gastelú; donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Gastelú debe decir Gastelú. Partida de nacimiento de Juana Nemesia Gastelú, donde refiriéndose al nombre de la criatura dice Juana debe decir Juana Nemesia. Se hace constar que el efecto de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31-5749-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario. En.16-6080-v.en.27.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

En autos "Antonio D'Antuoni. Quiebra", provisión y fiambrería, sita en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim, rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, todas las mercaderías e instalaciones del comercio mencionado, así como máquinas eléctricas de spiedo, embotellado, etc., camión de reparto y otras, el día 27 del corriente Enero y días subsiguientes, a las 16 horas.

En.16-6087-v.en.27.

ANTONIO CAFFERATTA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección (Carmelo), en autos "Justo C. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a la hora nueve y en la granja conocida por de Justo C. García, hoy de propiedad de don David Bonjour, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Antonio Cafferatta, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de todas las existencias de máquinas agrícolas, herramientas de canteras, animales, muebles, camiones y un automóvil, que constituyen el activo de dicha firma. La relación detallada de estas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento en garantía y que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado mayor. — Carmelo, Enero 12 de 1931. — A. Carballo, Juez de Paz. En.16-6072-v.en.27.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, compuesta de dieciséis hectáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Colonia Belgrano, designada con el número 120, en el plano del agrimensor Fridolin Quincke, que linda: por el Norte, con la chacra número 121; por el Sur, con la número 119; por el Este, con la número 139 y por el Oeste, con Alejandro Mille, sobre la base de $ 136.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo y mejoras, ubicada como la anterior en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 94.00 la hectárea; 3.o La mitad de una máquina trilladora, de tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 200.00; 4.o Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, deteriorado, sobre la base de $ 200.00; 5.o Un carro de cuatro ruedas, con elástico, muy usado, sobre la base de $ 100.00; 6.o Un arado de una reja, usado, sobre la baes de $ 10.00; 7.o Una rastra de hierro, de tres cuerpos, sobre la base de $ 10.00; 8.o Un bebedero de zinc, sobre la base de $ 20.00; 9.o Una bomba de pozo, con caño, sobre la base de $ 20.00; 10.o Cuatro camas, muy viejas, tres con base de $ 2.00 cada una y la otra con base de $ 5.00; 11.o Seis sillas de Viena, con base de $ 1.50 cada una; 12.o Tres mesas ordinarias, a $ 2.00 cada una; 13.o Tres roperos ordinarios, dos a $ 8.00 cada uno y el otro de espejo, con la base de $ 15.00; 14.o Una báscula de 400 kilos, con base de $ 20.00; y 15.o Dos vacas con cría orejanas, con la base de $ 10.00 la pieza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el feriado del día del remate. — Nueva Palmira, Enero 9 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.16-6091-v.feb.2.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 30 de Enero, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con la sucesión de José Couce y doña Carmen Bazán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, en la manzana número 74 C del plano municipal de dicha villa y forma parte de los lotes señalados con los números siete y ocho en el plano de subdivisión y según el practicado por el agrimensor Isaac Díaz, en 24 de Octubre de 1913, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil setecientos veinticinco milímetros, deslindados así: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Norte, con frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, con Manuel Vázquez; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Roberto Bianchi e igual extensión al Oeste, con la sucesión Zerbino; 2.o Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, señalado en el plano levantado en Enero de 1922 por el ingeniero don Andrés J. Ruus con el número dos y compuesto de doscientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle China; veintitrés metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar 3; igual extensión al Oeste, con el solar 1; once metros cuarenta y cinco centímetros la Sud con el solar 21; 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 9 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Dinamarca; igual extensión al Oeste, lindando con parte del solar 5; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual textensión al Sud lindando con el solar 10; 4.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 22 y compuesto de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, deslindados así: diez metros de frente sobre la calle Gibraltar; al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 23 e igual extensión al Sud, con el solar 21; y 5.o Otro solar de terreno contiguo, señalado en el citado plano con el número 21 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente sobre la calle Gibraltar, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 22, anteriormente descripto e igual extensión al Sud, con los solares 18, 19 y 20. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6057-v.en.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Viglienzone de Ferreiro", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1931, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos, que lo es de $ 9.500, de dos solares de terreno con lo en él construído, sitúado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Carlos Berg número 103, empadronado con el número 30372, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalados con los números 9 y 10 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1893 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte, a la calle Berg, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con los solares números 14 y 15; al Este, con el 8 y al Oeste, con los números 11 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480. En.14-6935-v.en.30.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento

de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.13-5992-v.feb.4.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero p. v., a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 536, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.
En.10-5928-v.feb.4.

ROBERTO BRAFER
REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por disposición del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en la quiebra de don Felipe R. Carro, procederé el 20 de Enero próximo a las catorce horas (2 p. m.), y días sucesivos a la venta de las existencias del taller de muebles y carpintería de obra, situado en la calle Mercedes número 920, propiedad del fallido, y consistentes en muebles de dormitorio, comedor, sala, hall, concluídos y en esqueleto; maderas finas en chapas, molduras, herrajes, etc., y máquinas, motores, bancos, sierras, garlopas, prensas, y diversidad de herramientas de mano, de manifiesto en dicho taller. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Montevideo, 24 de Diciembre de 1930. Más informes: Rafael Pastoriza número 1322.
En.8-5906-v.en.20.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 19 de Enero de 1931, de las 17 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa de artículos para bebés, calle Soriano número 867, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra Wellington D. Macie", sin base y al mejor postor.
En.7-5848-v.en.17.

MIGUEL [illegible]
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Porcioni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Baranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión [illegible] que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1889, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Burriel el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Norte, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Fiaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Atanasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace saber que se ha habilitado la feria a sus efectos. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.[illegible]-5722-v.en.26.

EMILIO [illegible] ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas, sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número [illegible] y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan S[illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.
En.8-5866-v.feb.2.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos [illegible] Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentren de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.
En.7-5856-v.en.30.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR
Juzgado de Paz de la 20.a sección de de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en autos "Pantaleón González con Luis Aguiar. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el quince de Enero próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero don Carlos Alvarez Aguiar, con asistencia del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate almoneda, al mejor postor, los derechos y acciones que por cualquier concepto correspondan al señor Luis Aguiar en un solar de terreno señalado con el número dieciséis, con la casilla y demás mejoras que contiene, sito en el pueblo "Victoria", de esta sección, compuesto de doscientos cincuenta y nueve metros, estando señalada la edificación con el número catorce de la calle Ascasubi, avaluados esos derechos en doscientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los antecedentes respectivos están en esta Oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.30-5723-v.en.17.

RAFAEL MOLL
Juzgado de paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Peregalli con Baltasar Guemmi. Cobro de pesos", se hace saber que el día [illegible] de Febrero del corriente año, a las [illegible] horas, se procederá por el martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, al remate en el lugar de su ubicación, calle Caraderes número 121, casi esquina Molinos de Raffo, de una casilla de madera y zinc compuesta de dos habitaciones de cuatro metros cuadrados cada una, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta depositará el 20 por ciento de su importe; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de quien se interese. — Sayago, Enero 8 de 1931. — Calle 18 de Mayo número 1061. — O. Terra, Juez de Paz.
En.15-6055-v.en.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

En.2-5757-v.en.20.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situa[illegible] compuesta de una su[illegible] doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur,, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Ci[illegible] cuatro rectas separando de [illegible] helú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metro setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.9-5922-v.feb.2.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta al mejor postor de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en esta sección, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino de Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón y por el Sud, León Aniceto Purtscher. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria a los efectos de las publicaciones y del remate. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 27 de 1930. — Emilio Félix, Juez de Paz.

En.3-5789-v.en.19.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictado en los autos "Aveaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno y siguientes, a las ocho horas, en el lugar de su ubicación, Villasboas, segunda sección de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías, útiles y demás existencia del comercio del fallido inventariadas en el expediente referido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.13-5991-v.en.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta [illegible] de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la preaudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), ó sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.2-5778-v.en.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís, al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Ceverio; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 2 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Juan Andrés Módena contra los sucesores de Robustiano Abeijón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que

el día diecinueve de Enero próximo, de las nueve a las diez horas y de las diez y treinta a las once y treinta, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar con lo edificado en él y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cuarenta y nueve de esta ciudad, padrón número mil cosc entos veinte, compuesto de siete metros, seis mil ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, Norte, Juan Delgado; Sur, calle Rincón; Este Antonio Reyes y Oeste, Servando Romero; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en esta sección, empadronada con el número seiscientos treinta y dos, compuesta de cuatro hectáreas, mil doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros y linda, Norte, Aurelia F. R. Silveira y Benjamín Pereira; Sur, Celestino Britos y Santiago Sánchez (hoy Francisco Acensi); Este Manuel Rijo y Aurelia F. R. Silveira y Oeste, Francisco Acensio. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de publicaciones y remate. — San Carlos, Diciembre 26 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Dic.30-5703-v.en.17.

FERNANDO RISSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Juan Deguaglielmi contra los sucesores de Gregorio Esteban Medina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Enero próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Fernando Risso, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Las Cañas, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o cuatro mil quinientos noventa y cuatro, compuesta su área de 25 hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Juan Guadalupe; al Sur, eFlipe Guadalupe; al Este, Juan y Ascensión Guadalupe y al Oeste, Cipriano Medina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — José Ignacio, Diciembre 26 de 1930. — M. Lucero (hijo), Juez de Paz. Dic.30-5704-v.en.17.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Petrona Cuevas", se hace saber al público que el 18 de Enero de 1931, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 251 metros 35 centímetros cuadrados; el número 2, 571 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetros cuadrados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6575 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados remates la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario En.7-5351-v.en.23.

CESAR PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 11 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento que es parte de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A, de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. En.8-5893-v.en.24.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 9 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. En.10-5931-v.en.27.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert recaída en los autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infranscripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José L'stur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.8-5886-v.en.30.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Bernabé Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio 181, de esta ciudad, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes del ejecutado, consistentes en varias fracciones de terreno con todas las mejoras y accesiones, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 4162 metros cuadrados, que forman parte de la manzana designada con la letra F en el plano del agrimensor don Lincoln Beltrán, de Agosto de 1920, correspondiente a las fracciones o solares números 4, de 1037 metros; número 5, de 1125 metros; número 9, de 1000 metros y número 8, de 1000 metros cuadrados, deslindada toda la fracción, formada por los cuatro solares indicados, en la forma siguiente: al Norte, los solares números 7, 6 y 3 en una extensión de 28 metros, 20 metros y 49 metros 60 centímetros, que forman el fondo de los solares 8 y 9 y un lado del número 4; al Este, el camino nacional que conduce de esta ciudad al Paso de los Toros, del río Negro, en una extensión de 41 metros 40 centímetros, correspondiente al frente de los solares 4 y 5, en una extensión de 20 metros 70 centímetros cada uno; al Sur, la calle número 6 del mencionado plano, en una extensinó de 98 metros 40 centímetros, correspondiendo 58 metros 40 centímetros al solar 5, formando esquina con el camino antes citado; 20 metros al número 8 y 20 metros al número 9, formando el frente de estos dos últimos solares y al Oeste, en una extensión de 50 metros linda con los fondos de los solares N.os 12, 13 y 14. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que serán de cargo del comprador los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. En.2-5779-v.en.20.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Espinoso. Quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor, de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el rematador don Aurelio Pereira Carrasco, iniciándose la subasta el día 21 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Santiago Carapé entre Manuel Oribe y Juan Antonio Lavalleja, continuándose dicho remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. La relación detallada de éstas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del martillero don Aurelio Pereira Carrasco. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario. En.8-5888-v.en.19.

COMERCIALES

VAN BOKKELEN Y ROHR
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón número 1478. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930. Designación de un titular de Directorio. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Secretario.

En.16-6083-v.en.21.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente Convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

En.16-6088-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero próximo venidero, a las 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1931.

En.16-6081-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1930; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1931. — El Directorio.

En.15-6060-v.en.29.

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfina. — Remigio Gallego.

En.15-6066-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Gaboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.

En.16-6082-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres.

En.13-6006-v.feb.4.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1931, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Directorio.

En.14-6039-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta.

En.13-6010-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender dí número 116, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez.

En.16-6086-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.

En.8-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5719-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.

En.10-5954-v.feb.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Alberto C. Weissel solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 3 de la manzana A, frente a la avenida General Flores y que había sido expedido el 15 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.

En.12-5975-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado. a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.

En.16-6075-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi.

En.10-5952-v.feb.1

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barreto Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.

En.8-5885-v.en.30.

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1929 - 1930 y balance del mismo ejercicio; 2.o Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 26 de Enero. — El Secretario.

En.10-5942-v.en.19.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 15 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.8-5878-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.

En.12-5959-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.

En.10-5924-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza con sede en la casa número 949 de la calle Uruguay esquina Río Branco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Haribald Mallón, Ernesto Delacroix y José R. Asseretto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo quinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 53, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120 se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacqua S. ... sociedad, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1511, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para ser es satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe Cabrera. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.

En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1541, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gicria.

En.7-5842-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbeo el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el promitente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1591, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.

En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.

En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1541, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1853, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establcido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Yáñez el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para series abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.

En.12-5958-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del térino legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1448, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.23-5562v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Galler mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.

Dic.23-5572-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande. Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.

En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.

En.5-5815-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

COMPAÑIA N. DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

"La Uruguaya", Compañía N. de Seguros, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Enero, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria. Balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 29.o ejercicio, 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y elección de Síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la Compañía hasta el día 16, o sea, los tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, martes 30 de Diciembre de 1930.

Dic.31-5730-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.

En.3-5782-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley [illegible] Setiembre de 1904, se hace saber al [illegible] y al público en general que [illegible] intervención del balanceador público [illegible] J. Vila, escritorio calle [illegible] número [illegible] 1472, he prometido vender [illegible] David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Municipio número 1228, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.

En.2-5754-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salari, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo).

En.9-5918-v.en.31.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.

En.9-5912-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevidveo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5872-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gualconda sin número, entre Magalona y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes. Dic.24-5597-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela. Dic.29-5679-v.en 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 516 he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino. Dic.26-5609-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos, la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores. Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpitería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez. Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco. En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen. Dic.26-5628-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atin Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich. En.10-5935-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario. En.10-5936-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio. En.10-5937-v.feb.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez. En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo expirado el plazo por el cual fué constituída la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Viuda de Viviani e Hijos" y bajo la denominación de "Hotel Nuevo", por escritura pasada en esta ciudad ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 10 de Noviembre del corriente año, hemos constituído una nueva sociedad en comandita bajo la razón social de "Viviani Hermanos y Compañía", la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad y continuará los mismos negocios sociales bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — Ana Isabel dos Santos de Viviani. — Ana Mercedes Viviani. — Juan Diego Viviani. — Luis Viviani. En.9-5898-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuifo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau. Dic.30-5716-v.en.23.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 12.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente. En.9-5910-v.en.26.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Fartailo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera. En.9-5905-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde. Dic.24-5584-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 406, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi. Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto. Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cerejdo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini. Dic.30-5706-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri. En.7-5843-v.en.29.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio. En.10-5933-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Cariñe León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarics.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

VENTA DE LECHERIA

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1583. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía. Dic.29-5684-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.
Dic.29-5683-v.en.22.

CENTRE CATALA
EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 14 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora.
En.15-6044-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.
Dic.23-5563-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez.
En.14-6034-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Statter se separó de la Sociedad "Capalbo y Compañía", enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedando desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Statter. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo. En.15-6056-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.
Dic.22-5542-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.
Dic.24-5585-v.en.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi. En.13-6009-v.feb.4.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1930; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio, por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Fernando García, Secretario. En.14-6031-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro.
En.13-5988-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Juncal número 1572, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Lain. — José Rodríguez Touriño.
Dic.24-5580-v.en.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designación de una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario.
En.14-6014-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1930. — Héctor Lapido.
En.13-5999-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi.
En.13-5998-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.
Dic.27-5642-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.
En.3-5730-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vida.
En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la [illegible] "La Nueva Surrano", establecida en la calle [illegible] esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía.
En.2-5767-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.
Dic.31-5731-v.en.24.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a sus accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 del corriente, a las 17 horas, en la casa número 2079 de la calle Paraguay, de esta ciudad, con objeto de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital social y reforma y ampliación de sus estatutos, según proyecto transcripto en acta de la sesión del Directorio de 9 del mes actual, debiendo cumplir los accionistas los requisitos del artículo 30 de los citados estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — La Secretaría.
En.13-5990-v.en.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa al comercio y al público en general que las sociedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Roquefenuil" y "Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuantas que podrán presentar en el estudio de los doctores Pttaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).
En.9-5904-v.en.31.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres
101804 — Domingo Harispe y Juanita Harispe.
102145 — Juan Brojeras.
102932 y 82921 — Rafael Tempesta.
90294 — Tancredi Cauda.
103709 — José Rellón.
104015 — Andrés Contini.
104017 — Bautista Levratto.
104030 — Severino Rodríguez.
104031 — Faustino García.
104056 — Amabilio Bernardes.
104065 — Manuel Bernardes.
104071 — Antonio Méndez.
104076 — Rosendo Morán.
104077 — Cándido Campos.
104078 — Ricardo A. Carassale.
104079 — Bernardino Isoldi.
104093 — Daniel Montes.
104102 — Conrado Rodríguez.
104102 — José Vassallo.
104106 — Fermín Comesaña.
104107 — Alberto Vitureira.
104111 — Félix R. Gutiérrez.
104119 — Juan Pertiena.
104120 — Severino Y. Gómez.
104121 — Tomás Acuña.
104123 — M. Hornos López.
104132 — Félix Mayo Fontán.
104140 — Paula Rodríguez.
104147 — José Espasandín.
104148 — Ismael Lucas Pastor.
104153 — Manuel Sosa.
104155 — Constante Celipura.
104156 — Victorio Carassale.
104158 - 9 — Ricardo A. Carassale.
104160 — Juan Müller.
104176 — Juan Martínez.
104217 — Héctor Santos.
104230 — Carmelo Bavosa.
104237 — Angel Rodríguez.
104288 — Anuncio Delucca.
104292 — Juan R. de Ponal y Ferrer.
104294 — Agustín Ramos.
104295 — María Esturll de Ferrés.
104316 - 117841 — José Vico.
117840 — Toribio V. Martínez.
117842 — M. V. de Martinelli.
117844 — Isidro Valdestri.
104324 — José Rodríguez.
104335 — Pablo Venditto.
104345 — Antonio Fernández.
104351 — Carlos Wittmann.
104356) 118100 - 101 — Aniceto Chichet.
104369 — Carlos A. Varela.
104388 — Ernesto Sosa.
104422 — Sara Viola.
104425 — S. S. Macuola.
104515 — Eduardo R. Rego.
104510 — Dioclesiano Bittencourt.
104512 — Rodolfo F. Guerra.
104520 — Juan Lozano.
104597 — Raúl R. Negro.
104616 — Domingo Torre.
104617 — Domingo Torre.
104624 — Francisco Cetrángolo.
104632 — Horacio Dura.
104651 — Víctor Alvalde.
10655 — Pablo José Pagani.
104700 — Vicente Milkutis.
104914 — Lázaro N. Bianchi.
104933 — Amelia M. de Geruco.
104961 — Francisco Zubeldía.
104978 — Natalio Estenenazzi.
104983 — Miguel M. González.
105007 — Francisco Luis Phillips.
105013 — Carlos Rocha.
105010 — Héctor Lapido.
105044 — Florencio González.
105112) 78703 — Laviere Laurino.
105152 — José Márquez.
105162 — Francisco Gentili.
105175 — Miguel Pizarelli.
105180 — Onofre Ernesto Crisci.
105218 — A. Fernández Vera.
105242 — A. Fernández Vera.
105255 — Arturo Vera Fernández.
119011 — Salvador y Pedro Baltrons.
105284 — Francisco Vinturillo.
105286 — Miguel García.
105289 — Atilio Valiarino.
91301 — Enrique González.
105292 — Rafael Maiorano.
105299 — Juan Ramón Pons.
105308 — Leandro Alvarez.
105312 - 313 — Daniel V. Reinante.
105316 — Jesús Rodríguez.
105342 — José Gamallo.
105355 — Rómulo P. Deferrari.
105358 — María Ferrari de Pairano.
105386 — Gregorio Alvarez.
105374 — Benito Fernando.
105411 — Virgilio Secco.
105430 — Andrea L. de Charlo.
105448 — Domingo Sguilaro.
105456 — R. Costigliolo.
105460 — Domingo Farro.
105464 — Ramón Menéndez Sangiovanni.
105465 — Vicente Bovanata.
105478 - 108382 — Eduardo Delfino y Espinosa.
105485 — Francisco Alasio.
105529 — Juan E. Baccino.
105601 — Juan M. Gestivo.
105611 — Nicolás García.
105631 — Tomás Camaño.
105648 — Ramón Zalegui.
105650 — José P. Verga.
105667 — Juan Alberto Lespione.
105680 — Juan Lorenzo.
105800 — Marcel Cherro.
105851 — Antonio Pons.
105863 — Juan Duhart.
105878 — José Luvizio.
105880 — Agustín Giustti.
105904 — Herminia F. de Rey.
105908 — Emilio Luquetti.
105914 — Alfredo Navarro.
105918 — José P. González.
105934 — W. Bachmann.
105936 — Braulio M. Rodríguez.
105945 — Pedro Sburlati.
105947 — Juan S. del Bó.
105956 — Marcelino Varela Raffo.
105962 — Lorenzo Pastorino.
105976 — Pascual Ruano.
106010 — Arguimiro Cazopal.
En.17-6099-v.en.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

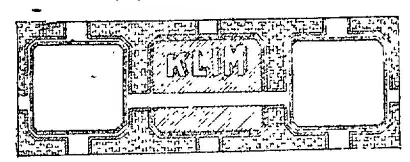
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
En.17-6094-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21094

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6058-v.feb.1.o.

ACTA N.o 21097

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EDEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6102-v.feb.3.

ACTA N.o 21103

Montevideo, Enero 2 de 1931. — Con esta fecha el señor José Luis Vilar del Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6103-v.feb.3.

ACTA N.o 21118

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Modesto Rodríguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6104-v.feb.3.

ACTA N.o 21140

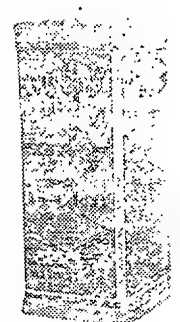
Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felipe Luis Monteverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLORY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.17-6096-v.feb.3.

ACTA N.o 21121

Montevideo, Enero [illegible] de 1931. — Con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], ha [illegible] marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6105-v.feb.3.

ACTA N.o 21131

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Gualfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNGLOW"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.17-6106-v.feb.3.

ACTA N.o 21147

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nichon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRECORAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.17-6097-v.feb.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3269

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.17-6107-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Simonelli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.1524 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6111-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ana Teresa Olvera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1558, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.9092 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Castillos y la casa del Sobrestante. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6112-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Margarito Dennis o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.3186m.2 9250 de terreno, que se destina a la construcción del acceso Cerecho del puente de Quebracho. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6109-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
[illegible]

[illegible]

EDICTO [illegible] ley de 28 [illegible] de fecha 3 de Diciembre de 1917 [illegible], llama y emplaza a [illegible] de Young o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.8195 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del [illegible] de acceso al puente de Averías y [illegible] la casilla del Guardapuente. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6110-v.en.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

La Asamblea Representativa de Salto

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental, para concertar un empréstito hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), en cuotas anuales, a un interés no mayor del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o).

Art. 2.o El empréstito a que se refiere el artículo anterior, será contratado previo llamado a licitación y el Concejo quedará obligado a estudiar las condiciones de las instituciones bancarias, que operan en estos préstamos.

Art. 3.o El Concejo preferirá aquellas propuestas que conduzcan a la más rápida cancelación del empréstito, en la medida que lo consienta el impuesto creado.

Art. 4.o Para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito y como garantía del mismo, créase a partir del año 1931 inclusive durante [illegible] y dos años, el impuesto del uno por mil (1 o|oo) a la propiedad urbana y rural del Departamento y cuyo producido se afectará anualmente hasta cubrir la cantidad que [illegible] los servicios, el que será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se denominará "Plan de Obras Centenario".

Este impuesto cesará de pleno derecho una vez cancelados los servicios del empréstito.

Art. 5.o El Concejo de Administración Departamental dentro de los tres [illegible] años, a partir de la fecha, dará término a todos los estudios de las obras [illegible] en el plan que se aprueba, dando preferencia a las que se refieren a la salud pública y de urgente necesidad, quedando facultado para contratar por licitación los estudios, proyectos y presupuestos respectivos.

Art. 6.o Debidamente proyectadas y presupuestadas las obras el Concejo de Administración Departamental indicará las que deben ejecutarse en el año, teniendo en cuenta las sumas disponibles para ellas, previa venia de la Asamblea Representativa, deberán ser sacadas a licitación pública a fin de ser contratadas y realizadas.

A) La Asamblea Representativa deberá expedirse dentro del término de treinta días a contar de la fecha en que se hubiere recibido el mensaje del Concejo, solicitando la venia. Si después de la tercera convocatoria personal no se obtuviera número reglamentario, se harán citaciones públicas a los señores Diputados.

B) Vencido el plazo que se determina en este Artículo el Concejo dará comienzo a las obras llenando los requisitos pertinentes.

Art. 7.o Podrá prescindirse de la licitación pública, para hacerlas por Administración, la construcción de caminos de la 5.a, 6.a, 7.a y 9.a, secciones del Departamento, en las carreteras de acceso a puentes y alcantarillas y en todas aquellas obras que a solicitud del Concejo, y en cada caso, lo declare expresamente la Asamblea Representativa.

Art. 8.o Dentro de los seis años siguientes a partir de 1931 y previo cumplimiento de todas las exigencias legales se ejecutará el plan de obras públicas que a continuación se expresa:

Plan de obras a ejecutarse con el empréstito

Zona urbana

1. Plaza 18 de Julio. Su ornamentación y pavimentos ...	$ 20.000 —
2. Monumento al General José G. Artigas contribución para su financiación	" 25.000 —
3. Horno incinerador de residuos domiciliarios. Instalación	" 25.000 —
4. Corralón Municipal, garage y talleres municipales. Edificio para el corralón, reformas del local estación tranvía para garage y instalaciones municipales e instalaciones	" 47.000 —
5. Mercado Central. Instalación de cámaras frigorí-	

ficas, revestimiento en mayólica de paredes interiores, dotación de medios modernos para descarga de carnes, instalaciones para reparto de las mismas en los puestos de ventas y reformas complementarias de lo citado anteriormente .... " 25.000 —
6. Rambla costanera sobre el río Uruguay. Frente a la avenida Paraguay y comodidades para el balneario " 22.000 —
7. Balconada panorámica, en la esquina 8 de Octubre y Reconquista .... " 5.000 —
8. Mercado 18 de Julio. Higienización y arreglos.
9. Cementerio Central y plazoleta. Modernización con cercamiento del anexo y arreglo de la plazoleta .... " 20.000 —
10. Nuevo cementerio. Adquisición de tierras, muros y dependencias indispensables. " 10.000 —
11. Lavadero Municipal zona Norte. Instalación completa con gran pabellón, piletas, servicio de agua y terrenos circundantes necesarios " 17.500 —
12 Lavadero Municipal zona Sud. Idéntica al anterior... " 17.500 —
13. Parque Solari. Instalaciones, alumbrado eléctrico, reparaciones en edificios y otros arreglos .... " 5.000 —
14. Parque Municipal zona Sud. Adquisición de tierras no inundables sobre el río Uruguay de la sucesión Williams, que conjuntamente con las que en virtud del convenio celebrado deben pasar al dominio Municipal, se destinarán a un parque en la zona Sud .... " 10.000 —
15. Plaza General Flores. Reformas en su jardinería y pavimentación de sus paseos " 5.000 —
16. Stadium Municipal. Adquisición de tierras y contribución para costear las obras a ejecutarse .... 10.000 —
17. Puente sobre el arroyo Ceibal en la calle Sarandí. Construcción de un puente en hormigón armado, insumergible para la máxima creciente registrada del río Uruguay .... " 35.000 —
18. Pasarela sobre el Sauzal, en calle Hervidero. Construcción en hormigón armado de una pasarela insumergible de 2 metros de ancho que permita libremente el cruce del ferrocarril por debajo .... " 9.000 —
19. Alcantarilla sobre el Sauzal en avenida Viera. Construcción en hormigón armado de una alcantarilla a nivel más alto que la actual calzada y tan ancha como la misma calle pública .... " 3.000 —
20. Saneamiento de los arroyos Ceibal y Sauzal. Obras de nivelación en sus cauces con el fin de evitar el estancamiento de aguas en su recorrido por las zonas urbanas .... " 15.000 —
21. Puente sobre calle Julio Delgado. Obras de seguridad y hermoseamiento .... " 3.000 —
22. Pavimentación. Cancelación de la deuda que recae sobre el Municipio por la parte de pavimentación frente a plazas públicas sus propiedades y avenida Batlle .... " 50.000 —

$ 385.000 —

Obras suburbanas

1. Casa Municipal de Belén. Arreglos .... $ 1.800 —
2. Edificio para el Concejo Auxiliar de Lavalleja. Su construcción .... " 7.000 —
3. Matadero Municipal de Constitución. Su construcción ... " 4.500 —
4. Matadero Municipal de Belén. Su construcción .... " 4.500 —
5. Vivero Municipal. Construcción de edificio para su personal .... " 3.000 —
6. Lavadero Municipal de Constitución. Su instalación ..... " 1.500 —
7. Lavadero Municipal de Belén. Su instalación .... " 1.500 —

$ 23.800 —

Zona rural

Camino a Salto Grande—

1. Trazado, apertura y arreglos del camino a Salto Grande con expropiación de tierras con destino a un futuro parque Municipal .... "$ 8.000 —

Avenida Harriague—

2. Calzada, alcantarillas y su prolongación desde avenida Concordia hasta el camino que va por el Tropiezo a Paso de la Cadena de Laureles .... " 10.000 —

Camino de Salto a Bella Unión—

3. Paso de San Antonio Chico. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso .... " 3.000 —
4. Paso de San Antonio Grande. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso .... " 6.000 —

Camino por Laureles a Paso del Parque—

5. Alcantarilla sobre la zanja antes del tropiezo y caminos de acceso .... " 3.500 —
6. Alcantarilla sobre zanja del Molino y camino de acceso . " 3.500 —
7. Puente sobre el Paso de la Cadena de Laureles, en hormigón armado y caminos de acceso .... " 20.000 —
8. Alcantarilla en la zanja del Sauce y accesos .... " 2.000 —
9. Alcantarilla en zanja Corralitos" (camino a Paso Fialho) y caminos de acceso " 3.000 —
10. Puente en Paso de Fialho (Laureles) y accesos .... " 15.000 —
11. Alcantarilla baja sobre el Paso del Parque del Daymán, y caminos de acceso margen derecha .... " 10.000 —
12. Trazado y apertura de un nuevo camino a Paysandú, con vado del Daymán en un punto intermedio entre Paso Morales y Perico Moreno, haciéndose los arreglos necesarios para dejarlo en condiciones de transitabilidad... " 10.000 —

Camino a Tacuarembó por Cuchilla de Salto—

13. Alcantarilla en Paso de la Isleta de Valentín y caminos de accesos .... " 2.500 —
14. Alcantarilla sobre el Sauce de Valentín y caminos de acceso .... " 1.500 —
15. Alcantarilla sobre Valentín Grande (próximo al comercio de Gil Rodríguez) y caminos de acceso .... " 3.500 —
16. Puente sobre el Paso de Cañas, con alcantarillas sobre el sangrador y caminos de acceso .... " 12.000 —
17. Alcantarillas sobre Puntas de Vera y accesos .... " 1.500 —
18. Alcantarilla sobre el Paso del Tala de Arerunguá y caminos de acceso .... " 1.500 —
19. Alcantarilla sobre el Paso del Sarandí de Arerunguá y caminos de acceso .... " 1.500 —
20. Puente sobre el arroyo Tapado y accesos .... " 5.000 —
21. Puente sobre el arroyo Guayabos y accesos ...... " 4.500 —
22. Puente sobre el Paso de las Piedras de Arerunguá con carretera de acceso margen derecha en hormigón y accesos .... " 15.000 —
23. Alcantarilla sobre Paso de arriba de Guayabos (camino a Tambores) y accesos .... " 2.000 —
24. Alcantarilla sobre Paso Corral de Piedra de Sopas y caminos de acceso .... " 5.000 —

Camino a Rivera por Paso de las Piedras de Arapey—

25. Calzada sobre cañada próxima a Estación San Antonio después de Granja Osimani, y accesos .... " 1.000 —
26. Alcantarilla sobre San Antonio Grande, proximidades de la Vitícola con caminos de acceso .... " 5.000 —
27. Alcantarilla sobre Talas de Itapebí y accesos .... " 5.000 —
28. Alcantarilla sobre Tala de Itapebí en camino de la Estación desde Valentín y accesos .... " 3.000 —
29. Alcantarilla en Paso de Higueritas y accesos .... " 1.500 —
30. Alcantarilla sobre el Mataperros y caminos de acceso. " 4.000 —
31. Alcantarilla sobre el Sarandí de Arapey y caminos de acceso .... " 2.500 —
32. Trazado, apertura y arreglos de un nuevo camino a Artigas, frente a Paso de las Piedras de Arapey, con pasos sobre el Arapey Chico " 10.000 —

Camino a Lavalleja por Valentín—

33. Alcantarillas sobre Tunas y Tuna Pelada y accesos .. " 1.000 —
34. Alcantarilla sobre Valentín Chico y caminos de acceso .... " 5.000 —
35. Puente sobre Valentín Grande, con alcantarillas sobre el sangrador, carretera de hormigón entre ambos y caminos de acceso .... " 25.000 —
36. Alcantarilla sobre el sangrador, margen izquierda de Arapel y accesos .... " 2.000 —
37. Alcantarilla sobre zanja de Alcain y accesos .... " 2.000 —

Camino a Paso de la Laguna de Arapey—

38. Arreglos en el Paso del Terrible de Itapebí y caminos de acceso .... " 3.000 —
39. Alcantarilla sobre la zanja frente a campos de Maldini (camino de Constitución a Palomas) y accesos. " 2.500 —
40. Alcantarilla sobre arroyo Palomas y accesos .... " 3.500 —
41. Alcantarilla y calzadas hasta Paso Laguna .... " 2.500 —
42. Puente sobre Paso de la Cadena de Arapey, con carretera de hormigón, margen derecha hasta salir del monte y accesos .... " 25.000 —

Camino a Sopas por Picada Pereira—

43. Alcantarillas altas en Picada Pereira y sangrados para facilitar el paso de las aguas y camino de acceso . " 10.000 —
44. Alcantarilla sobre Sopas en Paso de Muñoz y camino de acceso .... " 12.000 —
45. Puente en Paso de Mangrullo de Arapey y caminos de acceso .... " 20.000 —
46. Puente en Paso del Horno y caminos de acceso ..... " 14.000 —

Camino a Rivera y 6.a sección, del Boquerón de Cañas en adelante—

47. Alcantarilla sobre el Paso del Sauce del Boquerón y caminos de acceso .... " 2.500 —
48. Alcantarilla sobre el Paso del Cementerio de Sopas y caminos de acceso .... " 6.000 —
49. Alcantarilla sobre zanja entre Paso Cementerio y Cerro Chato y accesos .... " 1.000 —
50. Alcantarilla sobre Matajo Chico (Rugnitz) y caminos de acceso .... " 3.500 —
51. Alcantarilla sobre el Paso de Valega en Mataojo Grande y caminos de acceso .... " 5.000 —
52. Alcantarilla en Picada de Olivera sobre Mataojo Grande y accesos .... " 4.000 —
53. Alcantarilla en Paso de Herrería (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... " 4.000 —
54. Alcantarilla en Paso del Tala (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... " 6.000 —
55. Alcantarilla sobre Mataojo Pelado (Camino Mataojito) .... " 1.000 —
56. Alcantarilla en Paso Fernández sobre Mataojito y caminos de acceso .... " 5.000 —
57. Alcantarilla en Paso Pepe Núñez (Mataojo Chico) y caminos de acceso ..... " 3.000 —
58. Alcantarilla en Picada Jubín (Arapey) y caminos de acceso .... " 7.000 —
59. Alcantarilla en Paso de Pedrozo (Arapey) y caminos de acceso .... " 5.000 —

Caminos carreteros con calzadas, etc.—

60. En la novena sección (Mataojito) .... " 5.000 —
61. En la sexta sección (Mataojo) .... " 15.000 —
62. En la quinta (Arerunguá) " 10.000 —
63. En la 7.a sección Lavalleja de Guaviyú en adelante. " 8.000 —

Puentes en construcción por Zecchi—

64. Para saldar cuotas restantes .... " 45.000 —

$ 441.500 —

Artículo 9.o Fíjanse en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el jornal mínimo para los obreros que en forma directa o indirecta intervengan en las obras del plan aprobado, ya sea que estas se hagan por Administración o por licitación pública.

Art. 10. Los saldos remanentes que pudieran resultar en algunas de las partidas

asignadas, así como el sobrante disponible después de costeadas todas las obras programadas, gastos de contratación, licitación, comisiones, etc., deberán ser destinadas a la ejecución de nuevas obras, de acuerdo con el plan que se establezca previa venia de la Asamblea Representativa.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art. 12. Devuélvase, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Salto, a 19 de Diciembre de 1930.

Firmados: B. Ferrando. — Aranguren. — César Gallino, Secretario.

Salto, Diciembre 29 de 1930.

Como está resuelto en sesión de la fecha, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, testimóniese, comuníquese al Fiscal y gestiónese del Ministerio de Hacienda, la intervención de la Administración de Rentas y vuelva para su reglamentación. — Firmados: Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

En.17-6095-v.en.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIRENE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ILDARA SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3145-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GIANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña MAFALDA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3146-v.en.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAULIO BOREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1290, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pappo, Oficial del Estado Civil.

3138-v.en.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FULCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2667, y doña MARIA PAULINA BENTANCOUR, de 19 años de edad. de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3147-v.en.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON OSEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en la calle Constituyente número 1739, y doña FANNY BINSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en la calle Magallanes número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3148-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sochantres número 2853, y doña IRMA BLANCA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Brescia.

3149-v.en.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GULBENK MIKALLIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 54, y doña KHATOUN HINDOIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Conciliación número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

3139-v.en.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MELITON PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Raiz número 35, y doña JUANA SANTINA BRONZETTI DELEON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3140-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 10, y doña CARMEN ANTONIA SANTALLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Reims, domiciliada en la calle Olavarría número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3141-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BICKERTO RODGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Moltke número 2, y doña DOROTEA GARDINER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3142-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GUIDOBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coloñó número 2561 (18.a sección judicial), y doña CARMEN CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3143-v.en.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO SIMON GARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 13, y doña ELUSTIANA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3144-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.17-5934-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores del fallido Indefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o. del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor, así como que para la misma se ha decretado con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6113-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] doctor don José B. Alzamora, se [illegible] que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, [illegible] herederos de la sucesión de [illegible] Gómez Jardim solicitando la rec[illegible] de las siguientes partidas de Es[illegible] Civil: De matrimonio del causante don A[illegible] Jardim y Concepción Amaral: donde [illegible] Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partida de defunción de Alfredo Jardim: donde dice Alfredo Gómez [illegible] decir Alfredo Jardim. Partidas de [illegible] de Arístides, Altamides y Ami[illegible] Jardim: donde dice hijo de Alfredo G. Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Aurora y Arístides J[illegible] donde dice hijos de Alfredo Gómez Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Se hace [illegible] que para la publicación de este [illegible] se habilitó la actual feria mayor. — [illegible], Enero 5 de 1931. — Carlos M. Pa[illegible].

En.17-6101-v.feb.3.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las [illegible] horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, [illegible] fracciones de campo compuestas de H. [illegible].15.58 la primera y H. 134.34.16 la [illegible] ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la [illegible] y de acuerdo con el siguiente

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Su[illegible] Fr[illegible] Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las [illegible] horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate [illegible] y sobre la base de $ 80.00 la [illegible], los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de [illegible], Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en [illegible] de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 15 áreas 58 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde [illegible] de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, [illegible] en la [illegible] Colla, Departamento de [illegible] señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio [illegible] el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que lindan: por el Norte, la fracción número 7, [illegible] don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — C. Walter [illegible], Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1419.

En.17-6130-v.feb.11.

BANCO AGRICOLA GANADERO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sa[illegible] número 465. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Elección de [illegible] miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

En.17-6092-v.feb.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 36.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

En.17-6108-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros.

En.17-6115-v.feb.9.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1920)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento [illegible] el timbre o timbres sean inutilizados [illegible] oficina respectiva.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO					VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos					Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	$	1	a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " "	"	50	" "	100	" 0.15	" 0.15
" " "	"	100	" "	250	" 0.35	" 0.35
" " "	"	250	" "	500	" 0.75	" 0.75
" " "	"	500	" "	750	" 1.00	" 1.50
" " "	"	750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y de dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.º Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.º para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.º Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.º Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.º.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.º Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de	$ 10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " "	" 40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " "	" 100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " "	" 250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " "	" 500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " "	" 750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1.25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.7[illegible]	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.